¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,073 BUENOS AYRES, Jueves 10 de Octubre de 1850.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

[Continuacion.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Legacion Argentina—

Rio Janeiro, Febrero 13 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Ylmo. y Exmo. Señor Paulino José Soares de Souza, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros &a. &a. &a—

El Exmo. Señor Presidente de la República del Uruguay, General D. Manuel Oribe, acaba de pasar al infrascripto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, los documentos que tiene la honra de transmitir adjuntos al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio—

S. E. verá por ellos realizada la agresion anunciada por esta Legacion del Coronel Francisco Pedro, Baron de Jacuhy, al frente de una gruesa gavilla compuesta de Brasileros, y de emigrados en el Rio Grande á la Banda Oriental, en cuyo territorio ha sido batido y perseguido hasta repasar la línea divisoria—

Es esta la *cuarta vez*, Señor Ministro, que el Baron de Jacuhy invade con sus secuaces la República del Uruguay—De las tres primeras el Gobierno Ymperial está ya informado por el Sumario pasado á S. E. por esta Legacion el 28 de Diciembre último, en el cual no solo las entradas sucesivas del Baron, sino la extraccion de numerosos ganados del Estado Oriental, propios y agenos, estaba detallada y comprobada por catorce declaraciones contestes de sus capataces y peones auxiliares de la operacion—

No necesita ciertamente el Sr. Ministro que el infrascripto se detenga á ponderar ni la gravedad del último atentado del Baron de Jacuhy, ni la responsabilidad que pesa sobre su cabeza y la de sus cómplices—S. E. reconocerá que la empresa de estos anarquistas conculca todas las leyes internacionales, viola la disciplina, y el honor militar, á que el Baron estaba ligado, y ofende tanto la dignidad del Brasil como la de las Repúblicas aliadas—

¿Qué se propone el Baron renunciando á sus precedentes, y convirtiéndose en Capitan de una numerosa Cuadrilla de bandidos?—¿Arrebatar ganados en la Banda Oriental? ¿Apoyar otros grupos mas ó menos fuertes, que corretean y desolan las respectivas fronteras y concertar un plan de operaciones para sorprender algun Departamento Oriental?—

¿Se oculta en esta asombrosa desmoralizacion un pensamiento subversivo, contra la autoridad Ymperial, seduciendo prosélitos con el alhago de adquisiciones fáciles en Estado vecino? ¿Se pretende arrastrar al Gobierno de S. M. á una guerra insensata, forzándole á subscribir á una política inspirada por ruines pasiones? La Legacion posee datos poderosos para resolver estas dudas—

Sinembargo el infrascripto está persuadido de que la sabiduria del Gobierno Ymperial abunda en medios eficaces, para investigar la verdad; y si tales fuesen los designios del Baron y de sus colaboradores, no incumbe al infrascripto apuntar las medidas que la justicia y la responsabilidad del Gobierno de S. M. sabrán aconsejarle—

El infrascripto se ciñe solamente por ahora, á denunciar al Gobierno Ymperial la *cuarta invasion* á mano armada del Baron de Jacuhy á la República del Uruguay, comprobada por el parte del impreso unido á esta nota, y el llamamiento del mismo Baron á las armas por la carta que existe original en poder de S. E. el Presidente Oribe, copiada en el referido impreso, y por la proclama que hoy dá á luz el "Jornal do Comercio"!—

Ymplica el proceder del Baron una provocacion audaz de un súbdito del Ymperio á un Estado amigo: un acto de guerra contra las Repúblicas del Rio de la Plata en medio de la paz, una rebelion contra la política de neutralidad de su Gobierno, y por tanto una infraccion enorme del derecho de gentes—

De las comunicaciones adjuntas resulta tambien que el cuadrillero Figueiró procesado por otra incursion á la República del Uruguay, dando muerte á oficiales y tropa Orientales que reposaban en la fé de la paz existente, y quien el Sr. Ministro, en su última memoria á las Cámaras legislativas afianzaba estar preso, ha concurrido con el Baron de Jacuhy á la última incursion al mismo Estado—

Dignos de todo crédito son los avisos que el infrascripto adjunta sobre la complicidad de Figueiró en el atentado del Baron; pero aguarda la confirmacion para reputarle un hecho indubitable, porque excede en comprehension que delante del General Andrea justamente tenido por inteligente, y enérgico, y de numerosas autoridades á sus órdenes en la Frontera del Cuareim, Figueiró, reo convicto de sanguinarios crímenes, perpetrados en la Banda Oriental, y contra quien pende una reclamacion de los Gobiernos del Plata, poseyese medios y libertad para repetirlos impunemente—

De igual carácter son las pruebas relativas á la complicidad del intitulado Coronel Hornos en la irrupcion del Baron; pero comprobada que fuese la cooperacion de uno y otro, como todo induce á creer, ninguno de estos cabecillas habría podido reunir gente, y organizar fuerzas sin descuido inaudito ó sin consentimiento de las autoridades fronterizas del Rio Grande—

Las propios palabras del Sr. Presidente de aquella Provincia en su comunicacion del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, fecha 29 de Octubre, autorizan al infrascripto á esta deduccion—El General Andrea resistiéndose á creer en la reunion de Correntinos emigrados denunciada por esta Legacion, decía entonces—*Niego absolutamente que se hayan formado reuniones de emigrados, pues sería preciso que todas las autoridades civiles y militares estuviesen de acuerdo*, (y esto no acontece) para que ninguna me diese parte de esas reuniones—

Sometiendo á la alta apreciacion del Gobierno Ymperial los sucesos que acaban de mencionarse, el infrascripto se vé en el irrecusable deber, interin no recibe nuevas órdenes de su Gobierno, de reclamar del de S. M. en nombre de los Gobiernos aliados del Rio de la Plata, una solemne reparacion por el ataque del Baron de Jacuhy y sus cómplices contra la República Oriental—

Que este Gefe sea castigado ejemplarmente por su invasion al Estado vecino en plena paz, y por haber llevado el incendio y la guerra á una nacion amiga del Brasil—

Que Figueiró y Hornos y cuantos tomaron parte en las reuniones sean igualmente castigados; y que la Legacion Argentina sea informada pronta y sucesivamente del juzgamiento de estos criminales, teniéndose en cuenta la reincidencia de Figueiró en los delitos contra cuya impunidad hasta el dia vuelve á protestar el Gobierno Argentino—

La incorporacion del llamado Coronel Calengo á la empresa del Baron de Jacuhy, la coadyuvacion de otros emigrados en Rio Grande á despecho de las seguridades del Gobierno Ymperial por el Presidente de aquella Provincia han venido á poner un nuevo sello á las predicciones de la Legacion Argentina, acerca de la tendencia incorregible de la mayor parte de la emigracion á promover incesantes hostilidades á su patria, y á participar de todo proyecto de revuelta—

Si no obstante los últimos acontecimientos, el Gobierno de S. M. aguarda todavía nuevos hechos para discernir los hábitos funestos de esa gente, y los peligros con que su residencia en la Provincia de San Pedro amenaza su tranquilidad, el infrascripto se complacería sinceramente que tal espectativa no fuese seguida jamás de un tardío desengaño—

Pero demostrado una vez mas el rencoroso empeño de algunos emigrados de llevar la guerra á su pais desde el Rio Grande, el infrascripto insiste en pedir al Señor Ministro, que las órdenes del Gobierno de S. M. repetidas inútilmente durante cinco años se cumplan sin excusa y sin demora; removiéndose la emigracion para otros puntos del Ymperio; y que si algunos obstáculos para su egecucion fuesen aun representados por el Presidente de la dicha Provincia, se tenga en consideracion que no son imputables al Gobierno Argentino, ni pertenece á este removerlos, sino al de S. M. Ymperial, que habiendo dado asilo voluntariamente á esos refugiados, se sugetó por el hecho á obligarlos á guardar neutralidad, y á cumplir por su parte los deberes de un Estado neutro, sometiéndose por tanto á las consecuencias desde que prefirió espontáneamente otorgar el asilo á negarlo—

El infrascripto, respetando altamente la probidad política del Gobierno de S. M. el Emperador no hesita un momento en esperar un acto de vigor, que, poniendo fin á la escandalosa insubordinacion que revelan los actos denunciados, desagravie su propia autoridad indignamente desacatada por el Baron de Jacuoy y sus adeptos, y que de acuerdo con la ley inter-gentes, y con lo que exigen el decoro del Ymperio, y el de las naciones ofendidas satisfaga á las Repúblicas aliadas del Rio de la Plata con una manifestacion correspondiente á la magnitud del ultrage—

Dios guarde á V. E. m.s a.s—

TOMAS GUIDO—

Continuará—

Revista de Periódicos Americanos.

YNGLATERRA.

Londres, 15 de Agosto de 1850.

SESION DE CLAUSURA. DISCURSO DE LA CORONA.

Mi Lores y Señores! Tengo la satisfaccion de poder dispensaros de los trabajos de una sesion laboriosa. La asiduidad y cuidado con que os habeis ocupado de los asuntos que reclamaban vuestra atencion merecen mi cordial aprobacion.

El acto sobre el gobierno de mis colonias de Australia mejorará, lo espero, la suerte de aquellas nacientes sociedades. Siempre me será agradable poder extender las ventajas de las instituciones representativas, que hacen la gloria y la felicidad de mi pueblo, á las colonias habitadas por hombres que saben gozar de los privilegios de la libertad.

He dado con gran satisfaccion mi asentimiento al acto que aprobasteis para mejorar la marina mercante de este pais. Confio que promoverá el bienestar de todas las clases relacionadas con este ramo esencial de los intereses nacionales. El acto para la cesacion gradual de los entierros dentro de los límites de la metrópoli, está de acuerdo con las vistas ilustradas que tienen por objeto las mejoras de la salud pública. Velaré con interés en el progreso de las medidas relativas á este tan importante asunto.

He dado mi cordial sancion al acto que extiende las franquicias electorales en la Yrlanda. Espero los mas felices resultados de una medida que fué propuesta y aprobada con el obgeto de dar á mi pueblo de Yrlanda una justa parte en los beneficios de nuestro sistema representativo.

He observado con el mayor interés y satisfaccion las medidas que han sido adoptadas para mejorar la administracion de justicia, y espero confiadamente que de ellas resultarán grandes facilidades y ventajas públicas.

Señores de la Cámara de los Comunes! El aumento de la renta y las grandes reducciones que se han hecho en diferentes ramos de la economía pública, ha contribuido á dar á nuestra posicion financiera estabilidad y seguridad.

Me complazco al ver que habeis podido aliviar á mis súbditos de algunos impuestos, sin quitar á nuestros recursos la condicion suficiente para hacer frente á los encargos que pesan sobre ellos.

Mi Lores y *Señores!* Espero que el tratado entre la Alemania y la Dinamarca, celebrado en Berlin bajo mi mediacion, traerá brevemente el restablecimiento de la paz en el Norte de la Europa. Ningun esfuerzo evitaré para conseguir este gran bien.

Continúo manteniendo las mas amigables relaciones con las potencias extrangeras, y tengo confianza de que nada ocurrirá que pueda perturbar la paz general.

Tengo cumplidos motivos para manifestarme grata á la lealtad y afecto de mi pueblo. Procuro con ahinco mantener y mejorar nuestras instituciones, y cuento con que Dios favorecerá mis esfuerzos y guiará los destinos de esta nacion.

[Del *Jornal de Comercio* de Rio Janeiro, de fecha 30 de Septiembre último.]

Revista de Periódicos Europeos.

YNGLATERRA.

Se recordará que despues del triunfo obtenido por el Ministerio en la Cámara de Comunes, los liberales decidieron dar un banquete á Lord Palmerston. Este banquete tuvo lugar en la noche del Sábado en Reform-club. Despues de los brindis y discursos de estilo, Lord Palmerston se levantó, y despues de haber agradecido á todos los oradores los cumplimientos dirigidos á su persona y á su conducta como Ministro, añadió:

"Los principios de la política que he seguido pueden exponerse en pocas palabras: el objeto del Gobierno en sus relaciones con las potencias extrangeras, ha sido el de afianzar los intereses de la Ynglaterra, intereses que consisten en el bienestar de este pais, y cuyo progreso implica el bienestar de los otros pueblos. (Aplausos.) En lo que concierne á este pais, es evidente que el primer deber del que está encargado de sus relaciones exteriores debe ser el de afianzar su dignidad, su honor y sus derechos, (ruidosos aplausos) y de proteger á sus nacionales en cualquier lugar en que se encuentren.

"Señores, nosotros somos eminentemente un pueblo de viageros, de investigadores, de negociantes. (Sí! sí!) No hay un solo punto de ese vasto Oceano que no haya visto nuestros buques y nuestras mercancías. No hay pais, por lejos ó cerca que esté, ya sea civilizado ó bárbaro, donde no se encuentren Ygleses, sea por gusto ó por su salud, impelidos por la ciencia ó por el comercio, ó bien por la idea mas noble y mas elevada de ilustrar las regiones sumidas en las tinieblas del espíritu por la luz de nuestra fé cristiana. (ruidosos y prolongados aplausos.)

"Digo, Sres., que todos y cada uno de esos ingleses, tiene el derecho de exigir que su pais no le pierda jamas de vista; y que el brazo de la Ynglaterra le proteja contra todos los ataques y le vengue de todas las injusticias. (Ruidosos aplausos.)

"He dicho que el interés de la Ynglaterra consiste tambien en el bienestar de las otras naciones. Ha pasado el tiempo, al menos en este pais, en que se creía que la prosperidad de una nacion depende de las desgracias de otra nacion vecina. Tenemos el orgullo de nuestra riqueza, de nuestra prosperidad, de nuestra libertad; pero no deseamos tener el monopolio de ellas.

"Al contrario, pienso que el deber mas sagrado del gobierno es ayudar á las otras naciones, al menos á marchar sobre nuestras huellas y á conquistar una posicion semejante á la que hemos llegado nosotros.

"Esto no quiere decir, como impropiamente se ha pretendido, que debamos hacernos los caballeros andantes de la civilizacion, é imponer nuestras instituciones á los otros pueblos, excitando en medio de ellos descontentos é insurrecciones. No, no es esa la mision del Gobierno Yngles.

"Pero cuando vemos trabajar á las otras naciones, de acuerdo con sus Gobiernos, en mejorar sus instituciones; cuando vemos á los pueblos, fatigados de los males que sufren, trabajar racional y moderadamente, en cambiar su condicion, decimos que esos pueblos merecen las simpatías de la Ynglaterra. (Aplausos.)

"Y si otros Gobiernos, diferentemente impresionados por sus opiniones, intervienen para detener el progreso de la libertad, tengo la conviccion de que el Gobierno Yngles será siempre sostenido y aplaudido por el pueblo Yngles cuando se proponga restablecer el equilibrio. (Ruidosos aplausos.) Y creed, Señores, que ese objeto puede alcanzarse sin comprometer nuestras relaciones pacíficas con las otras naciones. (Aplausos.)

"Por mas partidario de la paz que pueda ser este pais (y lo digo en honor suyo, no creo que ningun otro pueblo cuide tanto de la conservacion de la paz, ó desee menos entrar en guerra con cualquier pueblo que sea), añadiré sin embargo que no puede ser dado á ningun otro pais, cualesquiera que sean las razones, tener relativamente á la Ynglaterra mas veleidades de guerra que las que la Ynglaterra tuviese relativamente á él. (Aplausos prolongados.) Señores, esta conciencia de nuestra fuerza, este sentimiento del poder nacional, no arrastrarán jamas al gobierno ni al pueblo Yngles á una empresa mala ó injusta. Pero este sentimiento, esta conciencia, deben fortificarnos en la via de la justicia y del honor, é impedirnos que nos abandonemos con ligereza á temores infundados. Señores, creo que debemos envanecernos, y mucho, del pais en que hemos tenido la fortuna de nacer.

"Creo que la nacion Británica está llamada por la Providencia á tomar una gran parte, à jugar un gran rol en la obra de la civilizacion humana. Es de estas márgenes que partió la activa y laboriosa falange cuya industria creadora ha desmontado los vírgenes bosques de la América del Norte. [Aplausos.]

"Y no conozco un solo pais, por lejano que sea, en el cual los Yngleses no hayan introducido las artes de la civilizacion y los beneficios del cristianismo. [Aplausos.]

"Y aquí, en vuestro mismo pais, podeis envaneceros al pensar que dais á todas las naciones civilizadas un modelo de organizacion interior, un ejemplo de mejoras progresivas, una prueba evidente y palpable de que perfeccionando las antiguas instituciones, se les fortifica, en vez de alterarlas ó arruinarlas. [Aplausos.]

"Señores, cuanto mayor sea el tiempo que este pais tenga la fortuna de ser representado por hombres como los que me rodean, cuanto mas tiempo esté animado el pueblo Británico de los sentimientos patrióticos y generosos de que acabais de dar pruebas, no temais que el Gobierno trepide en el cumplimiento de sus deberes, ni que la fortuna de este pais pueda ser comprometida.

(El noble Lord vuelve á sentarse en medio de estrepitosos aplausos.)

(De la *Presse* de Paris, fecha 24 de Julio último.)

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

(*Continuacion.*)

Yncluso 12 en el N. ° 72.
M. Persiany á Mr. Wyse.
(Traduccion.)

Señor, Atenas, Febrero 24 / Marzo 6 de 1850.

Aunque muy deseoso de evitar en mis relaciones con la Legacion Británica todo lo que pueda embarazarla, y aumentar las dificultades del tiempo presente, me veo en la penosa necesidad de comunicar con ella de nuevo en el asunto de una nueva intervencion con la bandera Rusa.

Nuestro Cónsul en Syra me ha transmitido una declaracion del maestre del brig "Aghia Paraskevi," bajo bandera Rusa, en la que protesta contra la prohibicion á su buque de salir del puerto, y de haber sido amenazado con que se le haría fuego, si intentaba salir.

No examinaré la cuestion de si el presente estado de Grecia puede invalidar la venta de buques Griegos á súbditos Rusos, mientras no se ha declarado en términos claros y precisos, que la prohibicion de salir al mar los buques Griegos era un secuestro: me limitaré á observar en este lugar, que si el Comandante de la estacion naval en Syra, tenía dudas respecto al carácter nacional de un cierto buque, si aun este carácter nacional era en su opinion, cuestionable, hubiera podido, por respeto à la bandera de un pais amigo y aliado, exponer sus dudas al Cónsul Yngles, quien por su parte se hubiera entendido en este asunto con el Consulado Ymperial.

Tengo mucha confianza, Señor, en las conciliatorias intenciones que animan á V., para dudar que participe V. de mi opinion, y que empleará sus buenos oficios con el Vice-Almirante Sir William Parker para que si, contra las esperanzas de todos, se recomienzan medidas de coercion contra Grecia, los comandantes de los vapores de S. M. B. sean ordenados referirse á nuestros Cónsules cuando crean indispensable aclarar algun punto referente á la marina mercante de Rusia.

Con la esperanza de que recibirá V. favorablemente mi solicitud, le suplico, &a.

(Firmado) PERSIANY.

Yncluso 13 en el No. 72.
Mr. Wyse á M. Persiany.
"Queen," Bahía de Salamina, Marzo 8 de 1850.

Señor,

Aprecio en todo su valor la benévola consideracion manifestada en la nota que me ha hecho V. el honor de dirigirme el 6 del presente, y nada omitiré de mi parte para corresponder á los concilietorios y amistosos sentimientos que V. expresa.

Confio que mi nota oficial del 5 del presente le habrá reasegurado completamente en el asunto del deseo que nos anima al Vice-Almirante Sir William Parker y á mí, de hacer demostrar el mayor respeto y cortesía á la bandera Rusa. No mantengo la idea de que pueda ser necesario recurrir otra vez á medidas coercitivas, pero le aseguraré á V. que en todos tiempos y en todas circunstancias estaré preparado á obrar por cualquiera sugestion suya, que contribuya al mantenimiento de esas amigables relaciones que tan felizmente están de acuerdo con los sentimientos de nuestros augustos Soberanos.

Tengo, &a.

(Firmado) THOS. WYSE.

No. 73.
Mr. Wyse al Vizconde Palmerston.—(Recibida Marzo 20.)

"Queen," Bahía de Salamina, Marzo 8 de 1850.

Mi Lord,

Tengo el honor de informar á V. S. que el Baron Gros llegó al Pireo á bordo del vapor Frances la "Salamandra" en la mañana del 5 del presente; é inmediatamente procedió á Atenas, donde despues de visitar á M. Thouvenel, formó su residencia en el Hotel de Oriente. Durante el dia visitó, acompañado por M. Thouvenel á M. Kriezis y á M. Londos, y al siguiente fué presentado á Sus Magestades.

Ese dia, el 6, recibí una nota suya de introduccion conmigo, y suplicándome le recibiese el dia siguiente, Jueves, si era conveniente el dia, [el lugar no se determinó] con el objeto de arreglar de comun acuerdo la conducta que debía observarse en la propuesta negociacion. En consecuencia señalé las 11 de la mañana de ese dia, abordo del vapor de S. M. "Dragon" estacionado en el Pireo, para recibirle. Tengo el honor de incluir copias de nuestra correspondencia.

Al tiempo y lugar señalados, Sir William Parker y yo estuvimos prontos á recibirlo; se nos reunió poco despues de las 11, sin ir acompañado de nadie. Despues de las acostumbradas civilidades, comenzamos [retirándose Sir William Parker] con el objeto de nuestra reunion.

El Baron Gros al comenzar el asunto dijo que no deseaba entrar en ninguna negociacion con el Gobierno Griego, hasta haberse entendido claramente conmingo respecto á cual sería la "marcha de sus procedimientos." Aunque deseaba nos reuniésemos á bordo de un buque Frances, y no en Atenas, ó á bordo de uno Yngles, y que el "Ynflexible" era diariamente esperado en el Pireo, no había hecho caso de ese puntillo, seguro de que sería correspondido en el mismo espíritu por mí, á lo que asentí cordialmente.

Le supliqué me dejara oir lo que decía del objeto de su mision, y la conducta que se proponía seguir, y le expresé mi prontitud á acompañarlo en sus detalles con la mia.

Satisfaciendo ese deseo, me informó que cumpliendo el convenio arreglado entre M. Drouyn de Lhuys y V. S., el Gobierno Frances lo había comisionado para venir aquí con el objeto de arreglar, de un modo amigable, el ajuste satisfactorio de las diferencias pendientes entre los Gobiernos Británico y Griego: que esto debía efectuarse por "buenos oficios" solamente, no por "arbitracion," y que por esto entendía, que cuando "arbitracion" implicaba un sometimiento del asunto en cuestion, por los respectivos litigantes á una tercera parte que debía estar investido con el poder [por consentimiento mútuo] de sentenciar sumaria y definitivamente, los "buenos oficios" no se extendían mas que á dar permiso á un tercero, amigo de ambos, para ofrecer á cada uno de los litigantes su opinion y consejo, con plena libertad á ambos para adoptarlo ó rechazarlo, como respectivamente lo creyesen propio. Estaba dispuesto y ansioso de emplear esos buenos oficios así entendidos, del mejor modo con el objeto de producir un resultado satisfactorio.

Observè que sus asertos convenían con mis instrucciones. El Gobierno Británico no podía admitir "arbitracion," ó conducta que la pudiese significar ó implicar; "buenos oficios" entendidos así como el Baron Gros lo había manifestado, era una cosa diferente—no estaban sujetos á las mismas objeciones. Estaba deseoso, sin embargo, de saber de que modo debían ser aplicados, y cual era la naturaleza y extension de sus poderes. Sabría él que Lord Palmerston, en su respuesta á M. Drouyn de Lhuys, había manifestado distintamente que el Gobierno de S. M. no podia abandonar las demandas que se habían hecho al Gobierno Griego; en otras palabras, ellas permanecían aun en la misma fuerza. Los buques capturados serían detenidos en depósito hasta que se hubiese conseguido un arreglo satisfactorio; y que las medidas coercitivas, suspendidas entonces, podrían reasumirse en cualquier circunstancia, si fallaban todos los esfuerzos para obtener ese arreglo.

El Baron Gros dijo conocía completamente esta declaracion, y que V. S. se había negado á todas las proposiciones de modificarla, fuese retirando alguno de esos reclamos, ó consintiendo antes de su arreglo en el abandono de sus buques. Al mismo tiempo debía manifestar que él, aun no conocía suficientemente sus detalles; y que todo lo que podría decir entonces era que consideraría de su deber, conocerlos completamente y tan pronto como fuese posible, consultando ambas versiones, la nuestra y la del Gobierno Griego; y que cuando hubiese formado sus resoluciones, no perdería tiempo en hacerlas saber, y fundando en ellas las sugestiones y consejos que creyese conducir mejor al interés de las partes, quedando estas en libertad de seguirlos ó rehusarlos, como creyesen mas conveniente. En toda diferencia las partes interesadas miraban los asuntos por un solo punto de vista, mientras que una parte tercera, manteniéndose entre ambos, podía muchas veces formar una opinion mas verdadera del punto disputado, y consiguiendo mútuas concesiones y modificaciones consultar sus intereses mejor que cada uno de ellos.

Le supliqué se entendiese distintamente que yo no tenía instrucciones para entrar en ninguna discusion respecto á la naturaleza ó monto de esos reclamos, ni autoridad para hacer concesiones

---

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government, [*In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February,* 1850.]

(*Continuation.*)

Inclosure 12 in No. 72.
M. Persiany to Mr. Wyse.
[Translation.]

Sir, Athens, February 24 / March 6, 1850.

However desirous I may be to avoid in my intercourse with the British Legation everything which might embarrass it, and add to the difficulties of the present time, I am under the painful necessity of communicating with it again on the subject of a fresh interference with the Russian flag.

Our Consul at Syra has recently transmitted to me a declaration of the master of the brig "Aghia Paraskevi," under the Russian flag, in which he protests against his vessel having been prevented from leaving port, and of his having been threatened with being fired into if he evinced a disposition to depart.

I will not, Sir, inquire into the question whether the present state of Greece can render invalid the sale of Greek vessels to Russian subjects, so long as it has not been declared, in clear and precise terms, that the prohibition to Greek vessels to keep at sea is a sequestration; I will confine myself to remarking in this place, that if the commandant of the naval station at Syra entertained doubts as to the national character of a certain ship, if even this national character was, in his opinion, questionable, he might, out of respect for the flag of a friendly and allied country, have stated his doubts to the British Consul, who, on his side, might have come to an understanding in this respect with the Imperial Consulate.

I have too much reliance, Sir, in the conciliatory intentions by which you are animated, to doubt that you will share this opinion with me, and that you will employ your good offices with Vice-Admiral Sir William Parker, in order that if, contrary to general expectation, measures of coercion against Greece should recommence, the commanders of Her Britannic Majesty's steamers may be enjoined to refer to our Consuls whenever it may be requisite to clear up any point touching the Russian mercantile marine.

In the hope that this request will be favourably received, I request, &c.

(Signed) PERSIANY.

Inclosure 13 in No. 72.
Mr. Wyse to M. Persiany.

Sir, "Queen," Salamis Bay, March 8, 1850.

I fully appreciate the kind consideration manifested in the letter which you did me the honour to address to me on the 6th instant; and shall let nothing be wanting on my part to respond to the conciliatory and friendly feelings which you express.

I trust that my official letter of the 5th instant will have completely reassured you on the subject of the desire entertained by Vice-Almiral Sir William Parker and me to cause the utmost respect and courtesy to be shown to the flag of Russia. I will not entertain the idea that a necessity for coercive measures will again recur, but assure you that at all times, and under all circumstances, I shall be prepared to act upon any suggestion from you which may contribute to the maintenance of those friendly relations which are so happily in accordance with the commands and feelings of our august Sovereigns.

I have, &c.

[Signed] THOS. WYSE.

No. 73.
Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(Received March 20.]

"Queen," Salamis Bay, March 8, 1850.

My Lord,

I have the honour to inform your Lordship that Baron Gros arrived at the Piræus on board of the French war-steamer the "Salamandre" on the morning of the 5th instant; he immediately proceeded to Athens, and there, after visiting M. Thouvenel, took up his abode at the Hotel d'Orient. During the day he called, in company with M. Thouvenel, on M. Kriezis and M. Londos, and on the following day was presented to Their Majesties.

On that day, the 6th, I received a note from him, introducing himself to me, and requesting me to receive him the next day, Thursday, if that day were convenient (the place was left undetermined) for the purpose of settling by common accord the course to be pursued in the proposed negotiation. I accordingly appointed at 11 o'clock on that day, on board Her Majesty's steam-vessel "Dragon," stationed at the Piræus, to meet him. I have the honour to inclose copies of our correspondence.

At the time and place fixed, Sir William Parker and I were ready to receive him; he joined us a little after 11 o'clock, unaccompanied by any person. After exchanging the usual civilities we proceeded (Sir William Parker withdrawing) to the object of our meeting.

Baron Gros, on opening the communication, stated that he did not wish to enter upon any negotiation with the Greek Government, until he first had had a clear understanding with me as to what should be the "march of his proceedings." Though desired to meet me on board a French ship, and not at Athens, or on board an English one, and that the "Inflexible" was daily expected at the Piræus, he had waived that punctilio, quite assured it would be met by me in a corresponding spirit, to which I cordially assented.

I begged to hear his statements of the object of his mission, the nature and extent of his powers, and the course he proposed to follow, and expressed my readiness to accompany him as he went along, with mine.

In compliance with this wish, he informed me, that carrying out the arrangement entered into betweent M. Drouyn de Lhuys and your Lordship, the French Government had commissioned him to come here with a view of bringing about, if possible, in an amicable manner, the satisfactory adjustment of the differences now pending between the British and the Greek Governments: that this was to be effected by "good offices" only, not by "arbitration," and by that he understood that whereas "arbitration" implied a submission of the matter in dispute by the respective litigants to a third party who was to be invested with the power (with their mutual consent) to pronounce summarily and definitively, "good offices" did not extend farther than giving permission to a third party, friendly to both, to offer to each of the litigants his opinion and advice, with full liberty to them to adopt or reject it, as they severally might think proper. He was willing and anxious to employ those good offices so understood in the manner best calculated to produce a satisfactory result.

I observed that this statement agreed with my instructions. The British Government could not admit "arbitration," or any course which could signify or imply it; "good offices," so understood as he, Baron Gros, had just now stated it, was a different thing—it was not open to the same objections. I was desirous, however to know in what manner they were to be applied, and what was the nature and extent of his powers. He was aware that Lord Palmerston, in his answer to M. Drouyn de Lhuys, had distinctly stated that Her Majesty's Government could not give up the demands which had been made on the Greek Government; in other words, they remained in the same force still. The seized ships were to be detained in deposit until a satisfactory arrangement should be arrived at; and coercive measures, now suspended, might at any time be resumed, should all efforts at such arrangement fail.

Baron Gros said that he was fully aware of this declaration, and of your Lordship's having declined all propositions to modify it, either by withdrawing any of these claims, or consenting, before their settlement, to the surrender of the ships. At the same time he must state that he, Baron Gros, was as yet insufficiently acquainted with the merits; and all that he could say at present must be, that he should consider it his duty to make himself as soon as possible fully acquainted with them by consulting both versions, ours as well as that of the Greek Government; and when he had formed his conclusions, he should lose no time in making them known, and founding upon them such suggestions and counsels as he thought would most conduce to the interest of the parties, leaving it to them to follow or decline them, as they judged most fit. In every difference the parties engaged viewed matters from their own point of view, whilst a third party, standing between both, could often form a truer estimate of the point in dispute, and by bringing about mutual concessions and modifications, consult their interests better than either.

I begged it to be distinctly understood, that I had no instruction to go into any discussion as to

ó modificaciones. Los consideraba siempre en la misma posicion en que estaban cuando presenté mi nota del 17 de Enero último. ¿Debía yo entender que todavía no tenía conocimiento del asunto en disputa, que no había recibido instrucciones de su Gobierno, ni ningunos informes del Marques de Normanby ó de Lord Palmerston respecto á sus detalles ó extension?

Me aseguró que no tenía mas conocimiento de ellos que los que había podido tomar de los periódicos. Tendría el placer de obtener esos informes tan pronto como fuera posible, y esperaba que yo lo pondría, con ese objeto, en comunicacion con alguna persona calificada para hacerlo, tal como el Sr. Cónsul Green.

Le dije que cuanto había deseado siempre era que todos los hechos verdaderos en ese asunto fuesen completa y universalmente conocidos. Yo pediría á Mr. Griffith, Secretario de la Legacion, y á Mr. Green, lo viesen, y le dieran sin demora todos los informes documentadamente ó de otro modo.

Me dió las gracias por este arreglo, y convinimos que los dos lo verían con todos los papeles en el Hotel de Oriente hoy á las once.

Quiso saber si, en el caso de una conferencia con el Gobierno Griego, quería yo acompañarlo, y si comunicaría conmigo directamente, ó por intermedio de alguno como Mr. Griffith ó Mr. Green.

Consideré mas conveniente por todas razones que conferenciara directa y exclusivamente con el Gobierno Griego; pero que estaría pronto siempre que fuese llamado á intervenir en la negociacion, daría á su llamamiento toda la consideracion que estuviese en mi poder. Preferí tambien que las comunicaciones conexas con la negociacion me fuesen hechas á mí, mientras que Mr. Griffith ó Mr. Green le darían, cuando les pidiese, con toda cordialidad, los informes que estuviesen en su poder.

Confiaba que habiendo así mostrado mi deseo de traer los asuntos á una terminacion pronta y satisfactoria sería correspondido por un deseo semejante y por esfuerzos de su parte. No dudaba conocía bien los deseos de nuestros Gobiernos respectivos de evitar toda demora. Cada hora de demora contribuía á aumentar la suma de sufrimientos públicos y privados en Grecia, y debía por sí mismo ser motivo bastante á su Gobierno para traer la cuestion prontamente á su fin. No se había fijado término preciso para su terminacion. Por súplica de M. Drouyn de Lhuys había sido dejado indefinido por el Gobierno de S. M., pero yo no tenía duda en que podría confiar con seguridad en sus propios sentimientos y honor que ayudaría en urgir estas consideraciones en el Gobierno Griego: y si encontraba inútiles sus esfuerzos, y concluidas todas las bellas esperanzas de tan deseable terminacion, me haría saber esa circunstancia sin mas demora.

Me aseguró podía confiar implícitamente en su honor y buena fé, que obraría como acababa de solicitar—Apresuraría la negociacion tanto como fuese posible; y si se frustraba, me lo haría saber sin la menor demora.

Quizo entonces ver á Sir William Parker, y despues de repetir los principales asuntos de nuestra comunicacion, nos despedimos.

Tanto á la ida como á la vuelta se hicieron los acostumbrados honores al Baron Gros, y tarde en el mismo dia, Sir William Parker y yo dejamos nuestras targetas para él á bordo del "Scamandre."

Hoy por la mañana partió Mr. Griffith con los documentos necesarios prometidos ayer, á Atenas, con la intencion de comunicarlos en compañía de Mr. Green al Baron Gros.

Tengo, &a.

[Firmado] Thos. Wyse.

Yncluso 1.° en el No. 73.
El Baron Gros á Mr. Wyse.
[Traduccion.]
Atenas, Marzo 6 de 1850.

El infrascripto, Ministro Plenipotenciario, encargado por el Gobierno Frances de una Mision especial en Grecia, tiene el honor de anunciar á S. E. el Ministro Plenipotenciario de S. M. B. que ha llegado á Atenas, y que ansiosamente desea tener el honor de verle.

Ynstruido para interponer los buenos oficios de Francia, con objeto de conseguir una feliz terminacion de las diferencias que se han suscitado entre el Gobierno de S. M. B. y el de S. M. H., el infrascripto suplica á S. E. el Ministro de Ynglaterra, lo reciba mañana Jueves, si el dia le es conveniente, con el objeto de arreglar juntos los pasos que deben darse en la negociacion, cuyo pronto y feliz término es el objeto de sus mas sinceros deseos.

El infrascripto, &a.

(Firmado) L. Gros.

Yncluso 2 en el N.° 73.
Mr. Wyse al Baron Gros.
"Queen," Bahía de Salamina, Marzo 6 de 1850.

El infrascripto, Ministro de S. M. B. cerca del Rey de Grecia, se apresura á expresar á S. E. M. Gros, Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, encargado de una mision especial en Grecia, la muy gran satisfaccion que ha tenido con la nota que M. Gros le ha hecho hoy el honor de dirigirle.

El infrascripto suplica á M. Gros acepte sus mejores agradecimientos por su bondad en proponerle reunírsele, y estando ansioso de evitar á M. Gros el trabajo de venir á Salamina, irá á bordo del vapor "Dragon," en el Pireo mañana á las 11 del dia, y espera que si este arreglo conviene á M. Gros, tener el honor de recibirlo á bordo de aquel buque á cualquier hora despues de la nombrada arriba, que sea conveniente á M. Gros.

El infrascripto asegura á M. Gros que nada omitirá por su parte para contribuir á que se logren los esfuerzos de M. Gros para conducir á la satisfactoria solucion de las diferencias pendientes entre la Gran Bretaña y la Grecia que es tan deseada por sus respectivos Gobiernos.

El infrascripto, &a.

(Firmado) Thos. Wyse.

Continuará.

the nature or amount of these claims, or any authority to make any concessions or modifications. I considered them to stand much in the same position in which they did when I presented my note on the 17th January last. Was I to understand that he had not as yet made hinself acquainted with the subject-matter in dispute, nor had received instructions from his own Government, nor any information from the Marquis of Normanby or Lord Palmerston as to their merits or extent.

He assured me he had no more knowledge of them than what he was enabled to glean from the papers. He should be glad to obtain that information as speedily as possible, and hoped I would put him for that purpose in communication with some person qualified to afford it, such as Mr. Consul Green.

I said, all I had ever desired was, that the real facts of the case should be thoroughly and universally known. I should request Mr. Griffith, Secretary of Legation, and Mr. Green, to communicate with him, and afford him every information, documentary or otherwise, without delay.

He thanked me for this arrangement, and it was agreed that both should see him, with all the necessary papers, at the Hôtel d'Orient, at 11 o'clock this day.

He wished to know whether, in the event of a conference with the Greek Minister, I should desire to accompany him, and whether he should communicate with me directly or through an intermediate, such as Mr. Griffith or Mr. Green,

I considered it much more advisable for every reason that he should directly and exclusively confer with the Greek Government; but I should be ready, whenever called on by him to intervene in the negotiation, to give his application every consideration in my power. I also preferred that all communications connected with the negotiation should be made to me, whilst all information in their power to furnish would be cordially given, when required, by Mr. Griffith and Mr. Green.

I trusted that having thus shown my desire to have matters brought to a satisfactory and speedy issue, I should be met by a similar desire and efforts on his part. He no doubt was aware of the wishes of our respective Governments that all procrastination shold be avoided. Every hour of delay only went to increase the amount of public and private suffering in Greece, and ought of itself to be motive enough to its Government to bring the question promptly to a close. No precise time had been fixed for its termination. At the request of Mr. Drouyn de Lhuys it had been left open by Her Majesty's Government, but I had no doubt I could safely trust to his own feelings and honour that he would aid in pressing these considerations on the Greek Government; and should he find his efforts for a satisfactory adjustment fruitless, and all fair hopes of so desirable a termination at an end, he would make the circumstance known to me without further delay.

He assured me I might implicitly rely upon his honour and good faith to act as I had just requested. He would urge the negotiation forward as rapidly as possible, and should he fail, it would be made known to me without the least delay.

He then desired to see Sir William Parker, and after going over the heads of our communication, we took leave.

The customary honours on going and coming were paid to Baron Gros, and at a later hour in the day Sir William Parker and I left our cards for him on board the "Scamandre."

Mr. Griffith this morning proceeded with the necessary documents promised yestesday, to Athens, with the intention of communicating them in company with Mr. Green to Baron Gros.

I have, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

Inclosure 1 in No. 73.
Baron Gros to Mr. Wyse.
[Translation.]
Athens, March 6, 1850.

The Undersigned, Minister Plenipotentiary, entrusted by the French Government with a Special Mission in Greece, has the honour to announce to his Excellency the Minister Plenipotentiary of Her Britannic Majesty, that he has arrived at Athens, and that he anxiously desires to have the honour of seeing him.

Instructed to interpose the good offices of France, in order to bring about a happy termination of the differences which have arisen between the Government of Her Britannic Majesty and that of His Hellenic Majesty, the Undersigned requests his Excellency, the Minister of England, to receive him to-morrow, Thursday, if that day suits him, in order to arrange together the steps to be taken in a negotiation, the prompt and happy termination of which is the object of his most sincere wishes.

The Undersigned, &c.

[Signed] L. Gros.

Inclosure 2 in No. 73.
Mr. Wyse to Baron Gros.
"Queen," Salamis Bay, March 6, 1850.

The Undersigned, Her Britannic Majesty's Minister to the King of Greece, hastens to express to his Excellency M. Gros, Minister Plenipotentiary of the French Republic, charged with a special mission to Greece, the very great satisfaction which he has derived from the letter which M. Gros has this day done him the honour to address to him.

The Undersigned begs M. Gros to accept his best thanks for this kindness in proposing to meet him, and being anxious to save M. Gros the trouble of coming out to Salamis, will go on board Her Majesty's steam-frigate "Dragon," at the Piræus, to-morrow morning at 11 o'clock, and hopes, if this arrangement will suit M. Gros, to have the honour of receiving him on board that ship, at whatever hour after that named which may be most convenient to M. Gros.

The Undersigned assures M. Gros that nothing shall be wanting on his part to contribute to give effect to M. Gros' endeavours to bring about the satisfactory solution of the pending differences between Great Britain and Greece, which is so much desired by their respective Governments.

The Undersigned, &c.

(Signed) Thos. Wyse.

To be continued.

Revista de Periódicos Americanos.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, SETIEMBRE 26 de 1850.

Damos lugar á continuacion á la nota del Ministro de Relaciones Exteriores de la República, fecha 12 de Junio del corriente año, al Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo, con cuya copia se nos ha favorecido, y que ha visto ya la luz pública en varios periódicos del Brasil—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Junio 12 de 1850.

"Al Sr. Encargado de Negocios del Imperio del Brasil, Rodrigo de Souza da Silva Pontes.

"Ha recibido el Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, la nota que con fecha de 29 del último Mayo, se ha servido dirigirle el Sr. Rodrigo de Souza da Silva Pontes, en que manifiesta tener órden del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil, Su Augusto Soberano, para reclamar del Exmo. Sr. Presidente, las providencias necesarias, á fin de que cese el estado de *opresion y vejámen* en que segun expresa su señoría, yacen aun, à pesar de antiguas y repetidas reclamaciones, los súbditos de S. M. Imperial, propietarios en la parte del territorio de la República que obedece á S. E.

"El modo que, segun por lo transcripto se vé, emplea su señoría, para formular la reclamacion que hace en nombre de su Gobierno, imprimiría á este negocio una gravísima importancia, si los documentos y raciocinios que emplea en el cuerpo de la misma no sirviesen en vez de prueba, para desvanecer la idea de tal *opresion* y *vejàmenes*.

"Ningun acto ha ejercido S. E. el Sr. Presidente, ni se ha ejercido por su órden, á que pudiera dársele tal significado, ni jamas ha recibido queja de ningun súbdito brasilero, ni aun sobre hechos aislados, de los que suelen ocurrir, en medio de las necesidades y deslizes que acompañan á la guerra, ni su señoría en anteriores reclamos ha indicado á ese respecto nada determinado, que permitiera fijar la atencion sobre un hecho dado, exacto ó no, á que pudiera aplicarse propiamente el predicamento de *vejámen* y que dejase percibir individuos señalados, como víctimas de la *opresion* y marcados agentes opresores.

"Sin esto, esas acusaciones vagas no pueden hacerse con un sentimiento íntimo de persuasion ni acojerse de otro modo que como generalidades desprovistas de fundamento, que apenas merecerían las recomendaciones y órdenes generales, que sin esperar á tener un conocimiento de ellas, reiteró siempre S. E. á las Autoridades principales de la Campaña, sobre el buen trato á los súbditos brasileros, sobre el respeto á sus propiedades y justos miramientos, en cuanto las circunstancias lo permitiesen, así como en su caso, respecto de todos los extrangeros; y no tiene motivo para creer hayan sido descuidadas. De este modo, los oficios que cita su señoría del difunto senador Manuel Antonio Galvao, Presidente en Marzo y Agosto de 1847 de la referida Provincia, del vice-Presidente de la misma en Abril de 1848 y del General Andrea en Agosto de este último año, serán considerados por cualquiera razon imparcial como imputaciones gratuitas, desacreditadas por su vaguedad.

"No se habla en ellos, sino de vejámenes, de atrocidades, de que se supone víctimas á los súbditos del Ymperio, sin expresar cuales sean aquellos ni estas, de haciendas arrebatadas, sin manifestar á quien ni por quien han sido arrebatadas, de malos tratamientos en fin, hácia los mismos súbditos, sin que se especifiquen estos ni determinen sus autores.

"De este modo tambien, aun admitida la posibilidad de que tales imputaciones encerrasen algo cierto, nunca podría culparse á S. E. ni pretender adherirlo á ninguna clase de responsabilidad, por esa supuesta *opresion* y *vejámenes*, que no sabiendo donde existen, no puede hacerlas objeto de medidas tendentes á hacerlas cesar, y en ese supuesto, es evidente el error en que se halla su señoría, cuando expresa que *no se ha hecho lugar á antiguas y repetidas reclamaciones*.

"Al contrario, toda vez que individuos brasileros han traido sus reclamos delante de S. E. el Sr. Presidente, si han sido justos, han sido siempre atendidos.

"Entre varios, recuerda el que firma, á un Sr. Texeira, de Tacuarembó, que solicitó una órden para que una partida del Egército de S. E. que estaba situada en un punto del campo de su propiedad, no le carnease hacienda de la perteneciente al citado Texeira, la que obtuvo inmediatamente. Otro fué un tal Alejandro da Rosa, habitante á inmediaciones del Cuaró, que pidió varias providencias favorables á sus intereses, y entre ellas, la de que se le exonerase del pago de la patente, condonándole su valor en abono de ganados que se le habían consumido por fuerzas del Ejército, y S. E. al momento mandó suspender todo procedimiento contra el referido da Rosa, mientras se instruía de la certeza de lo alegado por los informes respectivos, que ordenó se le transmitiesen.

"Un Sr. Peixoto, ya fallecido, propietario á inmediaciones del Cerrito, reclamó el abono de dos esclavos que antes de proclamarse la libertad de todos en el territorio de la República se habían alistado en el servicio, y le fueron abonados á su hija, tambien brasilera, despues de la muerte del padre.

"El mismo Sr. Encargado de Negocios Rodrigo de Souza da Silva Pontes, por no citar otros ejemplares, ¿no ha sido satisfecho en el fondo de sus reclamaciones, sobre determinados perjuicios á súbditos determinados del Imperio, con motivo de los esclavos fugados del territorio de este, para el de la República?

"¿Donde están, pues, con que se comprueban los *vejámenes* y la *opresion* de los súbditos brasileros de que su señoría acusa al Gobierno en la nota á que el infrascripto contesta, al mismo tiempo que en las referidas sobre esclavos fugados se manifiesta *persuadido del espiritu de justicia que dirije al Exmo. Sr. Presidente*?

"Los hechos referidos por el infrascripto, cuando menos debían fundar la presuncion en favor de la justicia y benevolencia del Exmo. Sr. Presidente y alejar la idea de *opresion* y *vejámenes* que no pueden probarse con acusaciones vagas, sino con hechos.

"Con hechos sí; mas los que apunta como culminantes su señoría, están lejos de merecer aquellos dictados, porque ademas de no ser en parte exactos, están fundados en la necesidad y conveniencia que encontró S. E. para establecerlos y en el pleno y perfecto derecho que para ello le acompaña.

"No es exacto, en primer lugar, que se haya prohibido á los propietarios brasileros marcar sus haciendas: si esta prohibicion absoluta hubiese existido, ella afectaría á Nacionales y extrangeros en general y ninguna razon tendrían para quejarse de ello los brasileros, ni mucho menos para llamar opresiva ni vejatoria una medida peculiar y del órden interior de la República, cuya conveniencia ó necesidad exclusivamente compete al Gobierno de ella apreciar.

"Pero para nadie hubo prohibicion absoluta. Solo ciertas formalidades de concurrencia de linderos y del Juez del lugar se prescribían en la circular que á este respecto se pasó á los Comandantes Generales de los Departamentos, y esa prescripcion era de todo punto indispensable, para que en la ausencia de sus propietarios ocupados en la defensa de la Patria, no le fuera dado al vecino, que en medio del conflicto general permanecía en sus hogares, marcar arbitrariamente y privar quizá por ese medio á sus legítimos dueños, de su fortuna legítima.

"No se ha impuesto tal obligacion á nadie en el territorio de la República, de carnear bajo la inspeccion de ninguna Autoridad. A estas sí, en los distritos que les corresponden, se les ha encargado la vigilancia sobre las cuereadas y que no se hagan matanzas de animales para ese efecto, porque si esto se permitiese, serían todavía mayores los males que resultarían de tal licencia, que los que pudieran nacer de la marcacion arbitraria.

"Tampoco podría llamarse vejatoria ni opresiva, la prohibicion de extraer ganados fuera del territorio de la República; primero porque ningun extrangero puede fundadamente decir que se le causa opresion ni vejámen con las medidas que el Gobierno del pais en que reside creyere oportuno dictar por su interés y mejor administracion, porque á todas ellas se ha sometido tácitamente al fijar en él su residencia. Y á la verdad, que fuera un principio destructor del comercio, de las emigraciones y de las comunicaciones de nacion á nacion, el que diese derecho á los extrangeros residentes á oponerse y gritar que se les veja, que se les oprime, por una providencia puramente de Gobierno interior, aun cuando algo sufriesen por ella, en comun con los demas habitantes de la Nacion.

"En nuestro pais, los Brasileros forman solo una parte de los hacendados de campaña y la prohibicion comprende á todos; de manera que ni el menor derecho tienen para pretender evadirse de esa diposicion general ni para clamar solo ellos contra una injusticia y un vejámen que no existe. Tampoco eran ellos los únicos que abastecían de ganados los mercados del Rio Grande: con ellos concurrían allí los hijos de esta República y no es por consiguiente solo á ellos á quienes resulta perjuicio de esa medida, dictada bajo la consideracion de importantes intereses de otro órden, si bien temporales, indispensables y urgentes en las circunstancias en que se dictó, y que hoy aconsejan á S. E. su mantenimiento, precisamente, por las mismas causas que su señoría encuentra propias para impulsar su revocacion, de la que mas adelante se ocupará el infrascripto.

"Entre tanto, la asercion de su señoría de que *fuerzas pertenecientes al Ejército mandado por S. E. practicaban á su arbitrio en las haciendas y bienes de los propietarios brasileros, aquellos mismos actos que eran vedados á los propietarios y que á vista de los mas obvios y vulgares principios de derecho, apenas á los propietarios pueden ser lícitos y permitidos*, es una de esas acusaciones generales y vagas de que ha hablado antes el infrascripto, que ni presentan punto de arranque para que se pudiese sobre ellas verificar una clara y precisa indagacion ni se prestan por consiguiente á ninguna resolucion directa que pudiera protejer al damnificado y alcanzar con el castigo al perpetrador. Apenas han podido tales acusaciones ser objetos de órdenes tambien generales, aunque terminantes, para el respeto de las personas y propiedades, de que hizo mérito el que firma, las cuales por otra parte formando la base de la política de S. E. el Presidente, habrían sido siempre previstas y observadas en cuanto de ellas dependiese, por las autoridades subalternas. De otro modo se habría procedido, es decir, de un modo enteramente directo, si su señoría hubiese indicado la Autoridad ú oficial subalterno dependiente de S. E. que hubiese cometido tales hechos. Indudablemente habría sido en tal caso juzgado y castigado con la severidad que reclamasen las circunstancias.

"Mas no era fácil que tal indicacion hiciese su señoría, porque los hechos que su señoría señala en el periodo que queda subrayado, son exagerados evidentemente y aun no teme decir el infrascripto, que en la forma y magnitud con que son denunciados por su señoría, no tienen fundamento real absolutamente y que solo informes malévolos ó interesados han podido darles orígen.

"No existe pues, como en vista de lo que deja escrito confia el que firma concebirá Su Señoría, ningun motivo emanado de procedimientos de autoridades dependientes de S. E. que haya podido producir ni ofrecer un átomo de justicia á la exacerbacion que supone Su Señoría producida por ellos, en la poblacion brasilera.

"Muy de otro modo es preciso explicarse las causas que han traido las consecuencias de que acabamos de ser testigos.

"Consta de sumario formal, de que á esta hora tendrá conocimiento el Gobierno del Ymperio, que el Coronel del mismo, Baron de Yacuy, contraviniendo á lo dispuesto por el de esta República, no solo llevó varias crecidas tropas de ganado de nuestro territorio para el del Brasil, sino tambien que lanzado en esta via, no tuvo ni el tiempo ni la voluntad de escoger solo el ganado de su marca ó propiedad, sino que levantaba y transportaba indistintamente lo suyo y lo ageno, siendo mayor natural-

mente el número ... de este que el del propio, porque pertenecía á un m... ayor número de dueños.

"En virtud de ... esa constancia, se puso muy oportuna y justame... nte en secuestro el estableci- miento de estancia que posee en esta República.

"Esta medida, á t... odas luces justa é indispensable, produjo en el ... mencionado Baron de Yacuy ese desacordado furo... r que á tamaño atentado lo condujo. Su desconte... nto, en lugar de haber sido contenido, fué patroc... inado moralmente cuando menos por el Sr. Gene... ral Andrea, que acaba de desempeñar la Presiden cia del Rio Grande, y á él se unieron los enemi... gos del órden y de la paz de estas Repúblicas, que, á pesar de verdaderamente antiguas y repetidas reclamaciones, se han mantenido atrincherados en el territorio del Brasil, para desde allí concebir, á salvo y escudados por indebidas simpatías de las autoridades del Ymperio, y ejecutar proyectos de incursion sobre el suelo de aquellas.

"El Baron de Yacuy, derrotado en su temeraria empresa, se halla hoy, segun asegura Su Señoría, desarmado y tranquilo en la Provincia de San Pedro; pero Su Señoría permitirá al que firma observarle que tranquilo tambien y sin armas estaba antes de cometer el atentado de invadir con fuerza armada esta República amiga del Ymperio, ofendiendo é insultando con ese criminal proceder á esta, á un tiempo, y á su aliada en la guerra, la Confederacion Argentina. Si, pues, toda la responsabilidad que, á juicio, segun parece, de Su Señoría, y de las autoridades del Rio Grande, que contrajo con su incursion el Baron de Yacuy había de reducirse á volver al hogar doméstico, cuando vencido en su empresa no tuvo mas á que atenerse, poco perdería si por ventura no perdía la vida en el empeño cualquiera otro súbdito del Brasil que en lo sucesivo quisiese arrojarse á probar fortuna por los mismos medios que ha empleado el Baron; y el enorme agravio hecho á estas Repúblicas se miraría como de ninguna importancia y como de poco momento, un proceder que merecería los dictados justos que Su Señoría dá al del Baron de *violento, ilegal, anárquico y abolutamente opuesto á los principios del derecho internacional.*

"Pero sobre esto, ya el Gobierno de S. E. el Presidente de la República ha impartido las instrucciones convenientes para que se deduzcan ante el de S. M. el Emperador del Brasil las debidas reclamaciones, y por consiguiente, sin agregar mas el que firma á esta nota, se limitará á expresar á Su Señoría, por órden del citado Exmo. Sr. Presidente, Brigadier General D. Manuel Oribe, que precisamente porque el ataque é insulto hecho á estas Repúblicas por súbditos del Imperio demostró la clara tendencia de querer obligar á fuerza de armas al Gobierno de S. E. á relajar las medidas que, en uso de sus derechos soberanos sobre el territorio del pais, creyó conveniente dictar, precisamente por eso está en el deber de declarar á Su Señoría que ninguna observacion tomará en consideracion sobre el particular, mientras no obtengan las referidas Repúblicas el desagravio y satisfaccion á que tienen el mas positivo y mas imprescindible derecho.

"Con tal motivo, el infrascripto saluda á Su Señoría con su mayor consideracion y aprecio.

"CARLOS G. VILLADEMOROS."

Hecha la lectura de la nota que precede, el buen juicio público nos toma sin duda á bien, que nos abstengamos de emitir nuestras propias observaciones, en el fondo del asunto, porque ellas serían inútiles para agregar fuerza á las razones perfectamente aducidas por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República, y de los hechos que cita en comprobacion del ningun fundamento real que el Agente del Brasil tuvo para el reclamo que hizo á nombre de su Gobierno, sobre supuestos vejámenes y opresion de sus compatriotas avecindados en el territorio del Estado. Esa nota de nuestro Gobierno no es una vana ostentacion lógica, ni el lenguage con que hubiera pretendido forzarse la luz de la verdad para desnaturalizarla ; es por el contrario el testimonio mas positivo de aquella, y que refiriéndose á hechos prácticos, no puede ser contestada ni desmentida, sino con la evidencia contraria de lo que allí se ha sentado. Pero eso no podría suceder: semejante empresa es impracticable, no solo para el Gobierno Brasilero y sus agentes públicos, desde que tienen la necesidad de hacer acatamiento á los principios de moral y de buena fé que nunca debe abandonar un gobierno regular y civilizado, sino que es imposible tambien para esa misma turba de agitadores, irresponsables hasta hoy en el Brasil, unida á los salvages unitarios de Montevideo, que nada dispensan para suponer crímenes en el Gobierno legal de la República, y en las autoridades que dependen de él, con el objeto de sublevar el espíritu público de aquella nacion y estrellarla, si pudieran, contra las del Rio de la Plata, en cuyo resultado ven su propia conveniencia;—no importa el inmenso sacrificio y males sin cuento que habrían hecho pesar sobre el Gobierno y la masa general de aquel Imperio.

Es asi, que en los pocos papeles Brasileros que sepamos se hayan ocupado en la árdua tarea de refutar la nota en cuestion, sobresalen á primera vista esas tendencias desorganizadoras y apasionadas, que nada dicen al convencimiento, y que por el contrario son la expresion animada del ciego furor de partido, el éco de la calumnia, de la injusticia y hasta de la mas desenfrenada desvergüenza. En cuanto á la prensa de Montevideo ¿qué podrá decirse á vista del artículo inmundo que el salvage unitario Alsina encabeza con el título de LA CANCILLERIA DEL CERRITO? Desnudo completamente de argumentos á que pudiera prestarse alguna atencion: tergiversando groseramente el sentido de algunos conceptos de la nota del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores usando el lenguage indecoroso del hombre que ni aun á sí mismo se debe algo: que siendo impotente para herir noblemente á su enemigo, desciende al fango, y se personaliza brutalmente, en términos que nada tienen que envidiar al ente mas comun y despreciable; tal se nos presenta Alsina. Tal y tan asqueroso se muestra, bajo ese concepto aquel traidor salvage unitario, que vendría á sernos sobremanera repugnante el ocuparnos, ni por un momento mas, de su vergonzosa indecente produccion, que si bien es por una parte un vivo testimonio de su ninguna elevacion y de su evidente ruindad de carácter, es al mismo tiempo prueba irrefragable de su rabioso despecho, porque no le es dado sostener por medios mas decorosos la causa á que tan asíduamente presta su asistencia y villana decision.

[De] "*Defensor de la Yndependencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 26 de Septiembre último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Abril 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ydepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de diez reses, la carne de diez dichas, y diez yeguas, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que firma ante V. E. se presenta y dice: que Da. Francisca Guevara, vecina del Monte, le ha encomendado el cobro de los recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1848, por diez reses, la carne de diez dichas, y diez yeguas entregadas de auxilio para el consumo de la division al mando del Sr. Coronel D. Juan Aguilera; para el de las familias, cuyos padres, esposos, ó hijos se hallan en servicio; y las yeguas, remitidas al Sr. Juez de Paz y Comandante del Azul para consumo de los indios amigos—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Septiembre 24 de 1850.

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, á diez las yeguas, y fecho páguese su importe, entregándose al Comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz del Monte, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E.—

YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos á quienes comprende la Contribucion Directa, y las cuotas que les corresponde por el año de 1850, segun resulta de los registros de los respectivos Juzgados de Paz de la Ciudad y Campaña, remitidos á la Colecturía General, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839 y á los fines que en ella se indican; advirtiéndose que los contribuyentes de la ciudad empezarán á satisfacerlas á los 30 dias de publicada esta relacion—

[Continuacion.]

Apellidos.	*Nombres.*	*Cuotas.*
Morales,	Rosa	10
»	Angel	24
»	Feliza	20
»	María Rufina	56
»	Gerónimo	40
Moyano,	Leonardo	28
»	Guillermo	115
»	Juan José	31
»	Ceferina	80
»	Ramon	24
»	Celestino	13
»	Paulino	70
»	Dionicio	24
Mora,	Juan	8
»	Manuel	100
»	Sociedad	30
»	B. (test.) Juan	160
»	Ysabel	20
»	Gerónimo	20
»	José	90
»	Antonio	96
Montenegro,	Concepcion	6
»	Agueda	140
»	Bárbara	40
»	Benito	256
»	Ynocencio	20
»	Manuel	90
»	José	58
»	Anastacio	4
Monis,	Casimira	380
»	Testamentaría	80
»	José Antonio [ap'do.]	80
»	Andrea	40
»	Encarnacion	160
»	José	130
Moreyra,	Antonio	512
» (ap'do.)	»	120
» [euc'do.]	»	220
»	Custodio	2,106
»	Antonio	600
»	Domingo	400
Moris,	Faustina	120
»	Enrique	120
»	Francisco	66
»	Jorge	254
» y Ca.,	Juan	198
Moreton,	Roberto	420
»	Yporbia	84
Moratori,	José	80
»	Francisco	540
Mor,	Patricio	224
»	Engracia	136
Mohor,	Tomas	290
»	José	400
Moor,	Nicolas	24
Monteverde,	Andres	88
Monteiro,	Ana	20
Monteiros,	Lorenzo	120
» José	Sousa	80
Monteros,	María	80
»	Lorenzo	180
»	Testamentaría	202
»	Juliana	43
» P.	Miguel	60
»	Marcos	16
»	Francisco	60
»	José	16
Montedonico,	Gerónimo	12
»	Miguel	80
Montes de Oca,	Josefa	1,068
»	Luis	16
»	Vicenta	30
»	Juan	40
»	Ramon	400
»	Casilda	90
»	Faustina	72
Monteagudo,	Francisco	400
Montil,	Eugenio	60
Moreno,	Antonio	140
»	Lucas	118
»	Micaela	40
»	María	300
» P.	Juana	20
»	Josefa	20
»	José Lorenzo	200
»	Remigio Gonzalez	400
»	Manuel	16
»	Eufracio	114
»	Francisca	4
Moreto,	Carlos	64
Monroy,	Guillermo	144
»	Antonia	45
Molinare,	Manuel	980
» y Ca.,	»	640
Molina,	Eustaquio	152
Momou,	Nicolas	24

Apellidos.	*Nombres.*	*Cuotas.*
Monserrat,	Hermandad de Animas	40
Moles,	Rosa	40
More,	Juan	42
»	Julian	80
Monigot,	Claudio	240
Monguillot,	Leon	1,050
Moss,	Juana	24
Montes,	Manuela	100
»	Francisco	48
»	Domingo	40
Morillo, (test.)	Agustin	90
Morilla,	Laureano	20
Mortola,	Bartolo	12
Monfin,	Estevan	18
Montaner,	Valeriana	120
Moriental,	Juan	40
Mosquira,	Concepcion	360
»	Pedro	48
»	Ramon	170
Mosio,	Domingo	48
Moine,	Alejo	160
»	N.	80
Mons,	Dolores	40
»	J. María	12
Mores,	Tomas	60
Mombro,	Pedro	30
Molteño,	Rosa	108
Monacillo,	José	170
Movando,	Bartolo	80
Montaldo,	Alejandro	80
»	Pablo	48
Morfi,	Juan	400
Morfil,	Santiago	20
Morfe,	Juan	40
»	Santiago	140
»	Miguel	88
Morasa,	Juan	160
Moilet,	Teodoro	250
Morton,	Ricardo	120
Morgante,	Andres	50
Morgan,	Eduardo	284
Montoya,	Francisca	8
Molledo,	Angela	80
Molinares,	Bartolo	36
Montovio,	Manuel	58
Monserrat,	Silverio	26
Monasterio,	Agustina	60
Moranchel,	Dionicia	28
» [test.]	Hilaria	16
Montueta,	Manuel	120
Mostapiche,	Pedro	80
Moure,	Juan	16
Moguica,	Jacinto	13
Moungue,	Juan	20
Moron,	Tomas	28
»	Ynocencio	24
Morua,	Pedro	40
Morel,	Feliciano	18
Montiel,	Bernabé	194
»	J. Eugenio	26
Momeñe,	Vicente	40
Morris,	Alejandro	100
Moltero,	Manuel	48
»	Lorenzo	46
Mentelo,	Ambrosio	23
Morando,	Bartolo	14
Mota Perez,	Francisco	80
Morales,	Juan Antonio	10
Miranda,	Benera	14
»	Cruz	10
»	Manuel	40
» [test.]	Gregoria	120
»	Rosa	30
»	Estevan	20
»	José	44
»	Laureano	60
Migoni,	Estevan	160
»	Francisco	30
» y Ca.,	Juan	134
Millone,	Pedro	40
Miro,	Cipriana	130
»	Rita	60
»	Mariano	160
Millan,	Testamentaría	200
» Perez,	Casimiro	440
» »	Paula	360
»	Perez	160
Migues,	Victoria	80
»	Luciano	160
»	Estanislao	120
»	Felipe	184
» Benito	y "	50
»	José María	40
»	Benito	252
»	Josefa	32
»	Juana	40
»	Tomasa	71
» [test.]	Juliana	80
» Rodriguez	y Ysidora	320
Mila,	José	70
»	Juan	60
Mirbes,	"	60
Mimbier,	Bernardo	120
Minluer,	Juan	80
Michel, [test.]	"	110
»	Luis	16
Michelet,	Juan	120
Miera,	José	240
»	María Ygnacia	4
»	Cruz	500
Micheline,	María	24
Miller y Ca.,	Getting	160
»	Juan	70
Minuto,	Tomas	40
»	Francisco	24
Milgar,	Cándida	400
Michlena,	Margarita	20
»	Mariano	12
Minjan,	Alejo	120
Minaverria,	Benito	112
Miralles,	Simon	60
Mirabel,	Dolores	320
Michelon,	Carlos	120
Miguel,	Juan	258
»	Pilar	186
»	Sinforosa	7
Miguel,	Juan María	36
»	Pedro	24
»	Aden	160
Mir,	Gerónimo	18
Miralda,	Domingo	72
Milne,	Enrique	80
Miana,	María	30
Merlo,	Andrea	17
»	Margarita	20
Medrano,	José María	720
» [a'pdo.]	Eusebio	20
Medina,	Antonio	11
»	Nicolasa	11
»	Angel	200
»	Francisco	60
» J.	Eugenio	9
Menzano,	Manuel	580
»	José	240
Merea,	Andres	180
Mendez,	Gumecinda	16
»	Juana	4
»	María Francisca	14
»	Laureana	30
»	Polonia	30
»	Justo	10
»	Cándida	10
»	Tomas	40
»	Jacinto	44
Melian,	Josefa	80
»	Juan	94
Megias Ramos,	Teresa	6
Mendizabal,	José	24
Meson,	Santiago	6
»	Ana	100
Meiner,	Benito	24
Mendoza,	José	16
»	Antonio	420

Apellidos	*Nombres.*	*Cuotas.*
Mendoza,	Diego	32
Medur,	M. A.	60
Mokeon,	Juan	40
Meirelles,	José	984
Meledy,	Tomas	80
Meljarego,	María	20
»	Rosario	12
Merbeca,	N.	64
Mena,	Pedro	80
»	Leandro	40
»	Prudencio	27
Medallon,	Pablo	48
Mendibejere,	Juan	160
Merso,	Aurora	10
Meira,	Gerónimo	44
Medeira,	José	10
Mendiondo,	Juan	20
Mendi,	»	70
Melo,	Pascuala	50
»	Lucas	140
»	Victor	10
»	Cármen	40
»	María Cecili	40
»	Saturnina	6
»	Antonio	70
»	Juan José	64
»	José	58
»	Silverio	11
»	Roman	40
»	Manuel	30
»	Gregorio	37
»	Rosalía	34
»	Lázaro	29
Mercado,	Genaro	47
»	Faustino	14
Mergano,	Juan	40
Mendano,	»	260
Messes,	Diego	40
Mealle,	Dolores	16
Mendia,	Manuel	160
Mensalida,	Bárbara	16
Mendieta y Ca.,	Cirilo	24
»	Agustin	10
Mehimont,	Juan	2,124
Murtag,	»	32
Muruego,	Balvina	8
Muz,	Antonio	60
Muyanlli,	Sociedad	10
Murano,	Juan	18
Muchelengue,	Sociedad	16
Mullola,	Sociedad	20
Murga,	Cándida	1,020
Muños,	Ramon	160
»	Laureano	100
» (test.)	Clara	100
»	Bartola	6
»	Dionicia	20
»	Eugenio	160
» (test.)	Leandro	160
» Perez,	Margarita	120
Musso,	Antonio	200
Munis,	Hilaria	30
»	Juan	80
Muri,	Antonio	160
Mutel,	Juan	66
Muchir,	Domingo	120
Munilla, [ap'do.]	Pedro	40
Muncilla,	Julia	10
Mu tu,	Miguel	100
Murquis,	José	80
Murelo,	Francisco	64
Mundubels,	Martin	16
Muraña,	Dominga	20
Muns,	Margarita	76
Mundet,	Narciso	115
Murguio,	José	180
Murcio	»	26
Muñeta,	Martin	24
Murtange,	Miguel	38
Murray,	Miguel	60
Martinez,	Toribia y Cármen	100
»	Cipriano	8
»	Antonio	810
»	Victoria	780
»	José	330
»	Ambrosio	140
»	Bernardo	80
» (test.)	Pedro	100
»	»	390
»	Juan	860
» [test.]	»	160
»	Gerónimo	420
»	Petrona	168
»	Josefa	62
»	Basilio	40
» [ap'do.]	Benito	400
»	Cayetana	13
»	Celestina	120
»	Simon	48
»	Rosa	6
»	Pascual	600
» [test.]	Ladislao	240
»	Teresa	80
»	Felipe	18
»	Mariano	300
»	Julian	100
»	Constancia	390
»	Cármen	160
»	Elena	6
»	Mercedes	12
» y	Hermanos	400
»	Domingo	34
»	Antonio Sosa	176
»	Justina	64
»	Gregoria	20
»	Constantino	40
»	Severino	41
»	Lorenza	9
» [test.]	Narciso	399
»	G	20
»	Manuel	114
»	Francisco	140
»	Pedro Leon	20
»	Venero	40
»	Trinidad	25
»	Genaro	32
»	José María	24
»	Pablo	60
»	Luis	8
»	Ysidoro	96
»	Anacleto	20
»	Alejandro	380
»	Agustin	16
»	Javiera	251
»	Bartolo	29
»	Paulino	10
»	Manuela	70
Marquez,	Sebastian	18
»	Joaquin	24
» [test.]	José	50
»	Cármen	260
»	J. Manuel	20
»	»	100
»	Manuela	50
»	B. Francisco	90
»	Catalina	64
»	Marcela	20
» Mendoza,	José	300
»	Marcelino	40
» [test.]	Francisco	29
»	Domingo	16
»	Robustiano	40
» de Souza,	José	54
Mamberto,	José	80
»	Santiago	80
»	Estevan	80
Manso,	José Mario	40
Manson,	Roberto	70
Manberto,	José	180
»	Juan	100
Magallanes,	Francisco	102
»	Saturnina	34
»	Catalina	26

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Devengó en el mes de Septiembre último la division Palermo 17,452 pesos 1¼ real, cantidad que recibió el Comisario Pagador D. José Maria Rosende, y comprobando este la distribucion entre los acreedores al prest por la de 15,516 pesos 1¼ real, han quedado sobrantes 1,936 pesos de no pagos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos; y es en mérito de lo expuesto que puede esta cuenta ser aprobada, si V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Noviembre 2 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rùbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los cuarenta y cuatro pesos sobrantes que ha enterado en la Caja de Depósitos el Comisario D. José Maria Rosende, y con 722 pesos que comprueba haber distribuido por el prest y rancho del mes de Septiembre ultimo, á los que guarnecen las pólvoras de Flores y Cueli, deja igualado su debe de 766 pesos; y es por todo, que puede esta cuenta recibir la conveniente aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Noviembre 2 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La milicia del Batallon Restaurador que estuvo al servicio en la Capital en el mes de Septiembre último, ha sido pagada de su prest por el Comisario D. José Maria Rosende, con la cantidad que al efecto recibió de la Tesoreria General: se encuentra todo justificado, con los documentos que hacen el comprobante de esta cuenta, á la que V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 2 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El cargo que se forma en esta cuenta el Comisario Pagador D. José Maria Rosende importante 14,454 pesos 2½ reales, se halla conforme con la cantidad que recibió de la Tesoreria General, para satisfacer el prest que venció en el mes de Septiembre último, la fuerza de que se compone el Regimiento No. I; y comprobando la distribucion por la cantidad de 73,746 pesos 2½ reales, resultan sobrantes de no pagos 708 pesos, los que ha enterado en la Caja de Depósitos: en su virtud, y no habiendo en el reconocimiento practicado ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 2 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S E=Ynsiarte—

Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocùrran á la calle del Cerrito núm, 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche. o2—3p,

Jardinero.

Se ofrece uno que desempeña perfectamente este arte; como tambien garante su buena conducta, vive calle de la Esmeralda No. 2 y medio, café de Wagran. o2—3p.

PISTOLAS de 6 cañones giratorios, en caja de caoba, con todo lo preciso, á precios mas cómados que en Europa; en el almacen calle de la Piedad, No. 55. o2—20c.

Harneses Yngleses.

De coche y volanta de uno y dos caballos; Sillas de Señora de cuero de chancho, Latigos de volanta, chicotes &a. &a.

Guarniciones de carro, para caballo ó mula á 200 pesos completas, y lo demas igualmente barato, en el almacen calle la Piedad, num. 55.
o2—10c.

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO**

calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro,—otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso ni Vestidos de raso y gró bordados de mucho gusto 350 ps.; chales de gasilla para niños muy lindos, tos 12 ps.; paño de seda muy superior de vara de ancho negro á 30 pesos vara; guantes de cabretilla ricos de señora y hombre á 8 y 10 pesos par; corcés franceses finos á 15 pesos; terciopelo punzó rico á 45 ps. vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas de gusto á 15 pesos; estambres de seda para vestidos á 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 230 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 23 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos; paño castor negro de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gró tornasol floreados de mucho gusto y lisos á 85, 100, 130, 180, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12, 15 y 18 ps.; cofias de gusto de muselinas muy finas á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados y con encajes á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 pesos; mantehuelos de merino para niños chicos á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas á 20 rs.; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 24 y 28 pesos vara; merinos finos alemanes todos colores á 7 pesos vara; cortes de gró punzó para chaleco á 14 pesos; pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps.; casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 á 55 ps.; muselina de lana negra á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir de gusto á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos de mucho gusto á 55 pesos corte; casimires para pantalon doble como para diario pura lana y mezclas á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda con visera para niños á 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos franceses firmes muy finos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados á 2 pesos; paño punzó fino á 30 pesos vara; merino baston de seda para vestidos de gusto á 30 pesos corte; corbatas de seda de colores á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos lindos gustos á 25 pesos corte; paño azul regular á 11 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora blancas finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca pura lana muy doble fina á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombre á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de una y cuarta vara de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos à 13 y 14 pesos,; medias blancas finas para niños á 2 pesos par; fresadas de conejo dobles de mas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido á 55 pesos corte; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo para señora á 2 pesos par; cuellos de cambray plegados festoneados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó dara banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon crudo á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo buena calidad á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 35 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de hilo y lana brillo como seda á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gustos á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos á 12 y medio pesos vara; pañuelos de gró ricos de rebozo 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella muy ricos á 50 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos de taparse 18 ps.; medias negras finas 20 rs. par; pañuelos de rebozo de algodon finos á 8 y 10 ps.; paño de alfombra ancho finos de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6 y 6½ ps. vara; pañuelos de hilo guarda de color á 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana lindos gustos á 12 ps.; capotillos de cachimir colchados y de paño de seda muy modernos á 300 ps.; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps.; bayeta de pellon pasa punzó y rosa ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo á 55 ps.; irlandas de puro hilo muy superiores garantidas para 4 camisas pieza 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos á 25 pesos corte; esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 4 y medio ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps.; zarazas para luto finas; á 15 ps. corte; pañuelos de la Yndia ricos de manos á 15 pesos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana á 6 ps.; raso negro muy doqəı á 18 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clasede tripe riso; cortes de merino y cachimir bordados para vestidos riquísimos á 100 y 120 ps.; tripes risos de mucho gusto á 15 ps. vara; mantitas de media chapa blancas muy ricas á 50 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros muy buenos colores á 5 y 7 ps. vará; paletoes de paño á 70 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas á 40 ps.; carpetas ricas de lana ɐ 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino pasa y azul á 11 ps. vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, á 35 pesos pañnelos de cambray batista para manos rica calidad á 12 rs. uno, ó 18 pesos docena; casimires finos para ropas de niños á 10 ps. vara; toallas de hilo de Ytalia guarda de color muy dobles á 6 y medio ps.; cuellos de señora de tul bordados muy buena calidad á 4 ps.; carpetas dobles de 6 cuartas á 15 ps.; medias de lana para hombre largas á 3 ps. par; gambronas para ropa de niños á 20 rs. vara; suspensores de buena calidad á 2 pesos par; casinetas muy dobles á 6 pesos vara; y muchos efectos mas que es imposible detallar.
s1—1mp.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos**.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.
a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101,

Domingo Pica. jl16—5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡Nueran los salvages unitarios;

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p-

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.
s6—6p.

Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.
j13—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199.
a19—6p.

NUEVO DESPACHO.

LIBROS NUEVOS,

En la Libreria de la Victoria N. 49.

——:0:——

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Ytroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.
s12- [illegible]

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa. a19—3p.

Aviso.

En una quinta que no dista una legua de la ciudad, se precisa una persona para instruir á tres niños en primeras letras, ya sea un anciano ó anciana que no puedan dedicarse al trabajo; pues la persona que la precisa no puede dar mucho salario.

Darán razon en esta Imprenta.

Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero y en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde se le encontrará al vendedor. s23—3p.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1me.

50 $ de Gratificacion.

Se ofrece por un perrito chiquito con tres patitas solamente, que ha desaparecido de la calle del Paranà núm. 56, donde se dará dicha gratificacion.
s14—3p.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

Aviso.

Se vende una casita con 3 ó 4 piezas y una quintita, situada en la calle del Parque entre las calles Cuyo y Cangallo. Para tratar ocurrase á la misma casa.
s25—3g.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Pedro C. Pereyra.

Avisa que ha sido agraciado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con el título de Contador de Número entre partes, prévios los exámenes correspondientes.—Calle Yndependencia N. ° 82.

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en a misma casa un picador. jl25—3p.

Nuevo Gabinete Optico

EN LA

Confiteria frente al Teatro de la Victoria No. 111.

Deseando el dueño del establecimiento á la par que darle la mayor latitud é impulso proporcionar al delicado criterio de los abitantes de esta ilustre y benemerita capital un recreo digno de la aseptacion de los muchos que hoy aparecen en la socied formó varios proyetos para realisar una adecuado á las constumbres y simpatias del pais; y en berdad que en su reducido dicernimiento cree averse aproximado un tanto al pensamiento que le impulsara con tal objeto, presentando un Nuevo Gabinete Optico, que sin necesidad de comentarlo, asegurarse está en la línea de las primeros en su clase no solo por la finura de su pinturs sino por las varias colecciones que le ermosean y le sirvan de tipo: con tal objeto y contando con la proteccion del público se exhibirán todas las noches vistas variadas. La exhibicion tendrá lugar desde la oracion hasta las 10 de la noche.

Entrada General....................	$2.
Yd. Niños....................	1

Los Domingos y dias festivos empesará la exhibicion á las 6 de la tarde. s6—1m.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300 cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos.*

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

METODO ABREVIADO
DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenido la ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la libreria calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

Aviso.

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo N. 154, con seis piexas abitables y demas oficinas nesesarias.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, en los dias 14, y 16 del corriente, bajo de las Galerías de la Casa de Cabildo se han de celebrar almonedas, y remate en la última de dos terrenos contiguos el uno al otro, con el edificio que está de manifiesto, compuesto uno de dos cuadras de frente al Oeste y una de fondo al Este, y el otro de una cuadra de frente al Sud y otra de fondo al Norte, situados en el Mercado del Oeste, pertenecientes á la Testamentaría de D. Antonio Blanco; tazado todo en la cantidad de 129,938 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina al cargo del que firma á imponerse de sus tazaciones. Buenos Ayres, Octubre 4 de 1850.

Victoriano Vila,
Escribano Público. s25—3p

Aquien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra de cría, en la calle Potosí No. 162.
jl22—15p.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET

Apellidos.	Nombres.	Cuotas.
Mamonde,	Ysidora	79
Marinobi,	Juan	300
Manduguel,	David	100
Maurrique,	Celestino	10
Maldonado,	Trinidad	40
»	Santiago	12
»	Pedro	30
»	Tomas	40
»	Feliciana	80
»	Rufino	15
»	Ysabel	28
»	Crisóstomo	24
Macome,	Jorge	478
»	N.	200
Malcohn,	Juan	150
Malcolm,	»	460
Malione,	Santiago	120
María, de	Antonio	56
» de [ap'do.]	J. Antonio	400
» de	Angel	48
» de	Domingo	60
Machulas,	Pedro	13
Maclen,	Patricio	1,060
Malcome,	Juan	50
Makome,	»	30
Maclin,	»	12
»	Luis	80
Macho,	Juan	32
Machado,	Mónica	20
»	Testamentaría	50
»	Tomasa	40
»	Dionisio Antonio	21
»	José	16
» [test.]	Tiburcio	22
»	Prudencia	100
»	Manuel	60
Marchan,	José	60
»	Agustin	240
Marzano,	Catalina	12
»	Encargado	16
Marfin,	N.	40
Marin,	Magdalena	40
»	Mariano	40
»	Juan	80
» [test.]	Gregoria	250
»	Micaela	8
» de Ybañes	Rosa	670
» [test.]	Rosa	90
»	Miguel	250
»	Antonio	96
»	Francisca	66
»	Bartolo	12
»	Petronila	36
Mato, [test.]	Juan	240
Matos,	Pascuala	120
»	Antonia	20
Mandillo,	José	50
Masiga,	Sociedad	4
Maglione,	Luis	240
»	Lorenzo	40
Maggliolo,	Felipe	260
Maglioni,	Juan	700
Magin,	Sociedad	72
Marquesa,	Raimunda	120
Maure,	Serafina	60
»	Juan	150
»	Baltazar	80
Marco de Rebollar,	Cármen	100
»	María y Gregoria	200
»	Ventura	40
»	Francisco	280
Mateo,	Juan	160
Mateu,	Ventura	240
»	Marcelina	20
Mariño,	Roque	1,080
»	Bartolo	60
»	Manuel	104
»	José María	152
Macken, y	H. G.	240
Marmol,	Miguel	920
»	Manuel	40
Mayo, [test.]	»	280
»	José	8
»	Luis	48
»	Juan	30
»	S. [Encargado]	160
Macalister,	Parlane	80
Mackdonatt,	Jaime	160
Maham y Ca.,	Francisco	80
»	Francisco	60
Magan,	Miguel	80
Mayer,	Andrea Juan	40
»	Juan	76
Mascardi,	Lorenzo	40
Martin,	María	50
»	Juan	29
Mariolo,	Santiago	48
Mariano,	Juan Bautista	64
Maclin,	Patricio	300
Masoni,	Antonio	40
Macine,	Nicolas	300
» (ap'do.)	»	80
Macini,	Estevan	158
Masot,	Federico	222
Man,	Juan	24
Marmolé,	Miguel	160
Majan,	Juan	39
Macfaghuar,	Jorge	244
Marton,	Pedro	24
Maton,	N.	72
»	Constancia	16
Madera,	Rafaela	450
»	Antonio	20
Mascarelo,	Lorenzo	12
Mandracho,	Francisco	64
Maza,	Santiago	20
»	Juan	48
»	Nicolas	160
» O.	Luis	320
Mancilla,	José	22
» S.	»	34
»	Antonio	20
»	Juan	4
»	María	12
»	Bernardo	11
»	Manuel	42
Maidana,	Pascual	22
Mantovia,	Manuel	12
Marisua,	Testamentaría	40
Martui,	Guillermo	34
Maglivu,	Luis	80
Macue,	Domingo	30
Mayor Lago,	José	150
Marcella,	Juan	60
Madrid,	Domingo	20
»	Paula	50
Maglio,	Santiago	48
Maquistcy,	Andres	50
Macdona,	Federico	12
Marmels,	Miguel	280
Mangino,	Rafael	60
»	Bernardo	60
Maquinley,	Daniel	400
»	Reimundo	60
Magu,	José	16
Mantilla,	Juana	240
Mallo,	»	400
Malvine,	Carlos	250
Maguse,	Eugenio	48
Maridem,	Guillermo	100
Marini,	Pedro	64
»	Santiago	90
»	José	196
Mascardi,	Francisco	160
Maibrano,	María	80
Malagre,	Tomas	200
Mañani,	José	40
Mallas,	Santiago	40
»	Francisco	46
Maragot,	Manuel	16
Male,	N.	400
Mare,	Antonio	400
Macfarlane,	Alejandro	440
Marluinque,	y Compañía	160
Macerela,	Juan	40
Mate,	Pascuala	280
Marzoa,	Manuel	200
Marrue,	Marcos	40
Maude	y Compañía	160
M. Climot,	Juan	140
M. »	» hijo	127
M. Revio,	Agueda	170
Manuel,	Juan	60
Makargo,	»	290
Mavitron,	Patricio	48
Magrevi,	Tomas	12
Marnuell,	Estevan	104
Macias,	María de la Cruz	12
»	Estevan	104
Mane,	Antonio	10
Masert,	Eusebia	10
Maseda,	Francisca	10
Maluine,	Juan	20
Marmels,	y Compañía	120
Mason,	Juan	200
»	Nicolas	560
Marina,	Pedro	18
Macaruzi, (ap'do.)	Andres	180
»	»	24
Maradona,	Dolores	20
Mauril,	Antonio	12
Magaleno,	José	600
Manteo,	Nicolas	16
Mayole,	Juan	164
»	Felipe	36
Manguin,	Leonardo	84
Marino,	Nicolas	50
Martel,	Antonio	120
Marcos,	Ciriaco	24
»	Domingo	12

Continuará.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 9 *de Octubre de* 1850.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 8	19,474,255 4½	344 2	4,447,038 3	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	16,461 6	69 2	157,895 2				
	19,490,717 2½	413 4	4,604,933 5	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Lista civil de Septiembre ultimo—							
Asesoria y Escribania de Gobierno	4,183 2						
Servidumbre de la casa de idem	90						
Ministerio de Gobierno	799 7						
Archivo General	433 2						
Exma. Cámara de Apelaciones	8,226 4						
Juzgados de 1.ª Ynstancia y de Paz de Ciudad	5,413 5						
Tribunal de Comercio	550						
Ydem de Medicina	332 4						
Defensuria General de pobres y menores	441 5						
Curia Eclesiástica	2,196 3						
Capellanias, Curatos, Templos y Establecimientos piadosos	3,650 1						
Sacerdotes secularizados	283 1						
Betlemitas exclaustrados	216 4						
Senado del Clero	1,647 3						
Policia de Ciudad	54,648 3						
Ydem de campaña	12,755 5½						
Biblioteca Pública	383 2						
Departamento Topográfico	1,106 4						
Empleados en la H. S. de Representantes	984 6						
Ydem en la administracion del Crédito Público	1,429 6						
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,066 4						
Administracion General de Correos	1,216 5						
Ministerio de Hacienda	1,933 1						
Contaduria General y Comisaria de guerra	5,416 5						
Tesoreria General	1,433 2½						
Colecturia General	7,350 3						
Resguardo	9,760						
Administracion General del papel sellado	1,633 2						
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	22,281 4						
Empleados en el Museo	216 5						
Ydem jubilados	3,091 2						
Ydem en la extinguida Comisaria de Marina	3,325						
Pensiones de hacienda y dotes	10,256 4						
Monte pio de Ministerio Justicia y Hacienda	2,599 4						
Sueldos del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, por Julio, Agosto y Septiembre, cedidos á objetos de Beneficencia Pública	4,000						
Legacion Argentina cerca del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte	11,625						
Ydem cerca del Gobierno de Francia al Oficial de ella	1,937 4						
Ydem cerca de S. M. Británica	14,208 4						
Ydem cerca de S. M. el Emperador del Brasil	11,625						
Ydem cerca de la República de Chile	9,364 4						
Ympresiones	7,000						
Ydem	288						
Para aseo y culto de la Yglesia de San Ygnacio	1,396						
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios	100						
Sueldos del cuerpo de Serenos	31,015						
Gastos ordinarios de idem	4,630						
Ydem extraordinarios de idem	3,818						
Rematador de carros fúnebres y limpieza	5,500						
Manutencion de cabalgaduras de idem	7,352 4						
Colonos al servicio del Parque	300						
Ydem de la Capitania del Puerto	1,200						
Ydem de la Policia	700						
Ajuste del Dr. D. Eugenio Perez	99 6						
Ydem .... idem .... idem	400						
Ydem .... idem .... idem	400						
Ydem de Da. Maria Sanchez de Mandeville	62 4						
Ydem .... idem .... idem	1,000						
Ydem .... idem .... idem	1,000						
Ydem .... idem .... idem	1,000						
Ydem .... idem .... idem	1,000						
Ydem .... idem .... idem	1,000						
Ydem .... idem .... idem	1,000						
Ydem .... idem .... idem	1,000						
A D. Bernardo Delfino, por una partida de piedra para recomposicion de calles	60	" "	118,940				
Al Gefe interino de Policia, para el destino que S. E. le ha ordenado	13,560						
Existencia	19,180,421 3½	413 4	4,485,993 5	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	19,490,717 2½	413 4	4,604,933 5	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 9 *de Octubre de* 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist'ia de ayer.... De comisos y depósito	" "	3,164			A la Tesoreria General	16,461 6	69 2	157,895 2	
Del Estado....	53,523 5	" " "	" " "	95,877 6	Devoluciones	" " "	" "	" " "	32,638 4
Entrada	9,031 6	" " "	157,895 2		Comiso distribuido	" " "	69 2		
Salida	6,322 6				Existencia	53,523 5	3,094 6	" " "	63,239 2
Puerto	814								
Contribucion	293 2								
Multa	" " "	69 2							
	69,985 3	3,233 2	157,895 2	95,877 6		69,985 3	3,233 2	157,895 2	95,877 6

Buenos Ayres, Octubre 9 de 1850—

Vº Bº—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Asia, de 85 toneladas, patron S. Brunete, de Corrientes el 12 del pasado, con 164 tirantes, 15 vigas, 178 zuelas, 160 cueros de potro, 48 arrobas cera, 63 id. cerda, 93 id. id., 40 cueros ciervo, 733 cueros vacunos secos, 11 sacos cerda; al patron.

Goleta n. Paz Correntina, de 90 tns., p. J. B. Vionate, de Corrientes el 19 del pasado, con 348 tirantes, 12 pares mazas, 24 tablas; al patron.

Zumaca n. Rio Negro, de 102 tns., p. J. Piedrabuena, del Paraná el 11 del pasado, con 550 fanegas cal; á Beristain.

Queche n. Dos hermanos, de 12 tns., p. S. Torel, del Salto el 30 del pasado, con 119 cueros vacunos salados, 160 cueros vacunos secos, 19 sacos cerda, 2,700 astas, 3,000 canillas, 1 pipa grasa; á Maklin.

Pailebot n. Fortuna, de 15 tns., p. B. Carbon, del Carmelo ayer, con 18 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Bella Mercedes, de 14 tns., p. J. Peiran, de Santa Fé el 18 del pasado, con 49 palos, 42 camas, 8 umbrales; al patron.

Pailebot n. Tres Amigos, de 15 tns., p. L. Bresale, de Santa Fé el 18 del pasado, con 17 umbrales, 131 fanegas carbon; al patron.

Balandra n. Virgen del Cármen, de 15 tns., p. J. Luquesi, de San Pedro el 1.°, con 357 cueros vacunos secos, 10 id. yeguarizos, 50 id. nonatos, 22½ arrobas cerda, 7 fanegas cebada, 50 arrobas ceniza, 23 docenas cueros lanares; al patron.

Balandra n. Vigilante, de 10 tns., p. N. Piaggio, de San Nicolas el 26 del pasado, con 358 cueros vacunos secos, 70 docenas cueros lanares, 10 id. id. nonatos, 18 arrobas cerda; al patron.

Pailebot santafecino Bella Delfina, de 14 tns., p. N. Costa, de la Concordia el 23 del pasado, con 100 postes, 150 estacones; al patron.

Balandra n. Victoria, de 12 tns., p. G. Capelo, de Santa Fé el 24 del pasado, con 128 toneladas carbon, 3 cueros vacunos secos; al patron.

Goleta n. Enrique, de 48 tns., p. J. Sifredi, del Rosario el 29 del pasado, con 100 sacos quesos, 5 cajones naranjas, 35 farditos efectos, 2,570 zuelas, 40 puertas, 24 bateas, 38 cueros de tapa, 20 cueros vacunos secos; al patron.

Pailebot n. Colombo, de 20 tns., p. Carlos Visoro, de San Salvador el 3, con 25 carretadas leña; al patron.

Zumaca n. Pando, de 121 tns., p. J. Servia, del Paraná el 27 del pasado, con 700 postes, 700 medios id. id.; á Coll.

Bergantin bremense Arminius, de 192 tns., capitan Nordenhaly, de Setubal el 18 de Agosto; á Zimmermann, Frazier y Ca.: á los mismos 295 moyos sal.

Son nacionales 14
Yd. extrangero 1
Total.... 15

Buenos Ayres, Octubre 8 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos.

Pailebot nacional Carolina, de 6 toneladas, patron Julio Chevasco, para Gualeguaychú, con 40 camas; por Grasso.

Lanchon n. Para Siempre, de 15 tns., p. Francisco Borello, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo.

Lanchon n. Constancia, de 4 tns., p. Antonio J [illegible] Mora, para Gualeguaychú, con 1 rollo tabaco, 2 barriles caña, [illegible] sas fariña, 2 barriles vinagre; por el patron.

Chalana correntina Sin Ygual, de 12 tns., p. Eugenio Villanueva, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Corbeta española Amable Rosa, de 255 tns., cpn. Pablo Ferres y Casanovas, para puertos de España, con 12,157 cueros vacunos secos, 606 id. id. salados, 9,880 astas, 1,358 cueros secos de caballo, 34 fardos garras, 4 id. nonatos, 1 fardo becerros, 1 id. cueros de potro, 24 petacas tabaco, 27 barriles bebidas, 1 tarro yerba, 1 fardito pieles, 4 cueros de tigre; por E. Ochoa y Ca.

Son nacionales 4
Yd. extrangero 1
Total.. 5

Buenos Ayres, Octubre 8 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Septiembre 30.

De Quilmes ha conducido don Manuel Benavente 250 cabezas, compradas por el mismo conductor; á don Patricio Fernandez: para abasto—que son las........ 250

De Quilmes ha conducido don Juan Delgado 23 cabezas, compradas por el mismo conductor; 11 á don Diego Broun, 12 á don Guillermo Young: para abasto—que hacen las........ 23

Octubre 4.

De Quilmes ha conducido don Valerio Lemus 156 cabezas, compradas por don Mateo Grela; 36 á don Gaspar Giles, 39 á don José Garcia, 1 á don Ynocencio Perez, 80 á don Andres Baranda: para abasto—que hacen las........ 156

De Chascomús ha conducido don José Loiza 120 cabezas, compradas por don Constantino Boschett; 100 á doña Juana Y. del Valle, 20 á doña Brigida Navarro: para abasto—que hacen las. 120

TABLADA DEL NORTE.
Septiembre 30.

Del Fuerte Federacion ha conducido don Santiago Romero 210 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 200 del Sr. General D. Angel Pacheco, 10 á don Juan Villafañe: para saladero—que hacen las........ 210

Octubre 1.°

De la Loberia ha conducido don Santiago Pereyra 320 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 292 á don Joaquin Espeiche, 10 á don Nicolas Lastre, 5 á don José Yraola, 1 á don Toribio Muñoz, 3 á don Acencio Orellano, 2 á don Gregorio Yramiñan, 2 á con Blas Gegena, 5 á don Manuel Arruda: para abasto—que hacen las........ 320

Del Pilar ha conducido don Juan Burgos 9 cabezas, compradas por don Teodoro Arista; 6 á don Francisco Arias, 3 á don Francisco Abalos: para abasto—que hacen las........ 9

2.

Del Pilar ha conducido don Felipe Abalos 12 cabezas, compradas por don Manuel Escalada; á don Ramon Avila: para saladero—que son las........ 12

De San Andres de Giles ha conducido don Vicente Montenegro 58 terneros orejanos, comprados por don Gerónimo Soler; á don Gregorio Bravo: para abasto—que son los........ 58

3.

De San Antonio de Areco ha conducido don Cármen Lopez 11 cabezas, compradas por don Toribio Diaz; 7 á don Matias Casco, 1 á don Pedro Falcon, 2 á don Matias Martinez, 1 á don Julian Ferreyra: para abasto—que hacen las........ 11

De la Matanza ha conducido don Gregorio Muriñigo 20 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 5 á don Sebastian Rodriguez, 3 á don Pantaleon Cuevas, 12 á don Gervasio Carriso: para abasto—que hacen las........ 20

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Mariano Managua 249 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; á don Agustin Saavedra: para abasto—que son las........ 249

4.

De Ranchos ha conducido don Jorge Sanchez 32 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; á don Eusebio Pereyra: para abasto—que son las........ 32

Del Baradero ha conducido don Pedro Salaberri 80 terneros, comprados por don David Suiser; 40 orejanos á don Fermin Castes, 40 herrados a don Juan Castes: para abasto—que hacen los... 80

Del Baradero ha conducido don Victoriano Montenegro 80 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; á don Fermin Castes para abasto—que son las........ 80

5.

Con dos guias, 1.ª de la Matanza, 2.ª de Moron ha conducido don José Maria Marmol 59 cabezas, compradas por don Manuel Sebas; 15 a don Juan O. de Rosas, 10 á doña Petrona Gonzalez, 7 á don Bruno Morales, 6 á don Cipriano Villamayor, 1 á don Felix Zamudio, 1 á don Juan Zenon Chaves, 12 a don Miguel Garcia, 7 á don Manuel Garcia: para abasto—que hacen las........ 59

De la Matanza ha conducido don José Maria Mármol 27 cabezas, compradas por don Manuel Sebas; á don Juan O. de Rosas: para abasto—que son las........ 27

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Luis Fragosa 73 cabezas, compradas por don Manuel Fuentebuena; 64 á don Ramon Castes, 1 á don Hilario Morales, 4 á don Julian Ferreyra, 1 á doña Catalina Balvidares, 1 á don Gregorio Quirno, 2 á don Manuel Fuentebuena: para abasto—que hacen las........ 73

6.

De Cañuelas ha conducido don Benjamin Cardoso 30 cabezas, compradas por don Domingo Martinez; 14 á don Pablo Bustamante, 10 á doña Maria Zenona Campos, 2 á doña Maria Coria, 1 á don Lorenzo Alvarez, 2 á doña Maria Flores, 1 á don Evaristo Alfaro: paro abasto—que hacen las........ 30

8.

Del Fuerte Azul ha conducido don Santiago Pereyra 568 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 550 á don Joaquin Espeche, 3 á don Gervasio Lopez, 2 á don Ramon Lasa, 2 á don Juan Décima, 2 á don Manuel Ramayo, 2 de la testamentaria de don Manuel Morillo, 1 á don Felipe Nuñez, 3 á don Jorge Atucha, 1 á don Braulio Castaño, 1 á don Juan Reynoso, 1 á don Juan Balmaceda: para abasto—que hacen las........ 568

Del Pilar ha conducido don Juan Burgos 15 cabezas, compradas por don José Vazquez; 5 á don José Muñoz, 1 á don Manuel Aguilar, 1 orejano á don José Maria Olivera, 1 á don Francisco Casaballe, 2 á don Apolinario Ponce, 1 á don Pedro Ponce, 1 orejano á doña Mercedes Cordero, 2 á don Gregorio Melo, 1 á don Silverio Melo: para abasto—que hacen las........ 15

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Mediante que en esta cuenta acredita el habilitado de la Excelentisima Cámara de Apelaciones, D. Francisco Lopez, haber distribuido entre los empleados los ocho mil trescientos nueve pesos seis reales, que recibió de la Tesoreria General para pago de los sueldos de Septiembre último, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios

Exmo. Señor—Esta cuenta que rinde la Comision Administradora del Hospital General de Hombres, correspodiente al mes de Septiembre último, de los gastos del establecimiento esta conforme en el cargo de treinta y un mil trescientos cuarenta pesos dos y medio reales moneda corriente y treinta y un pesos un real metalicos, de los cuales se dan invertidos, diez y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos seis reales, quedando una existencia de once mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos cuatro y medio reales moneda corriente y treinta y un pesos un real metálicos, y como esta debe pasar á formar la primera partida de cargo para los del presente mes, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido, puede dar su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el habilitado D. Francisco Lopez, de lo invertido en gastos de Escritorio de uno de los Juzgados de 1.ª Ynstancia en lo Criminal en el mes de Septiembre último, mediante que en ella acredita el gasto de siete pesos; y siendo el cargo treinta y dos pesos quedan existentes veinte y cinco pesos, que deben formar la primera partida de cargo en la del presente mes—Buenos Ayres, Octubre 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado de la Excelentisima Cámara de Apelaciones, D. Francisco Lopez, le son de cargo en el mes de Septiembre último, para atender á los gastos de Escritorio doscientos treinta y tres pesos seis y medio reales, de los cuales acredita invertidos veinte y tres pesos, quedando una existencia de doscientos diez pesos seis y medio reales; y mediante que esta debe formar la primera partida de cargo en la del presente mes, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Octubre 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador D. José Maria Rosende comprueba haber invertido la cantidad que recibió de la Tesoreria General en el abono verificado por jornales á los que trabajaron en el Paseo Julio desde el dia 27 de Agosto último hasta 1.° de Septiembre; y es en su virtud, que puede esta cuenta recibir la aprobacion superior, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Octubre 30 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha examinado la Contaduria esta cuenta rendida por el Comisario Pagador D. José Maria Rosende, relativa al pago que, por el haber del mes de Septiembre último, ha hecho á los diferentes piquetes y partidas sueltas dependientes del Ejército en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, y desde que todas las cantidades parciales se hallan comprobadas con los documentos números 1 á 25 en la cantidad de 36,042 pesos, y desde que igualmente ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 40 pesos, le queda saldado el cargo de 36,082 pesos, y por lo tanto en el caso de recibir la conveniente aprobacion, si es que V. E. fuese dignado dársela—Buenos Ayres, Noviembre 2 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—